LIBRARY OF PRINCETON
OCT 12 2004
THEOLOGICAL SEMINARY

PER BX1470.A1 V56

Vinculum.

Digitized by the Internet Archive
in 2015

https://archive.org/details/vinculum1651conf

CONFERENCIA DE RELIGIOSOS DE COLOMBIA

165

HACIA UNA PARTICIPACION RESPONSABLE

- RELACIONES OBISPOS - RELIGIOSOS
- ESTATUTOS DE LA C. R. C.

Celebración del Décimo Aniversario de *MUTUA RELATIONES*

LAP

LIBRARY OF PRINCETON
APR 20 1990
THEOLOGICAL SEMINARY

VINCULUM

Por qué tanta gente visita

Librería San Pablo?

Porque:

- Nuestras librerías son centros de apostolado.
- Nuestro servicio, es un servicio al hombre, a la Iglesia, a Dios.
- Nuestros usuarios son cooperadores, no clientes.
- Nuestro mensaje es un apoyo de solidaridad, justicia y paz que la nación y América Latina necesitan.

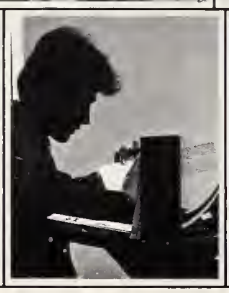

- BOGOTA - Carrera 9a. No. 13-27 - Teléfono: 24358B7
- BOGOTA - Calle 161A No. 32A-98 - Tels.: 671129B - 6718974
- BARRANQUILLA - Cra. 54 No. 70-121 - Tel.: 346059
- BARRANQUILLA - Calle 34 No. 42-28 - Tel.: 314792
- CALI - Calle 10 No. 7-53 - Teléfono: 751243
- CUCUTA - Avenida 5a. No. 12-65 - Teléfono: 27789
- MEDELLIN - Calle 56 No. 49-51 - Teléfono: 452046
- MANIZALES - Carrera 23 No. 25-35 - Teléfono: 822540

Dpto. de Promoción y Ventas
Calle 161A No. 32A-98 "Las Orquídeas" A.A. 62-91
Bogotá

671 12 9
671 89 7
Servicio a domicil

Una organizacion en la Iglesia para la Evangelización con los medios de Comunicación Social

Vinculum

ORGANO DE LA CONFERENCIA DE RELIGIOSOS DE COLOMBIA

165 AÑO XXV
Enero - Abril
1988

INDICE

Presentación 5

Criterios para las relaciones entre los obispos y
los religiosos en la Iglesia 7

Fr. Luis Carlos Bernal, O. P.
LA PRESENCIA DE LA VIDA RELIGIOSA EN LA IGLESIA
PARTICULAR 9

Fr. Emilio Barcelón, O. P.
OBISPOS Y RELIGIOSOS
DISPOSICIONES PASTORALES ORGANIZATIVAS 33

EVALUACION A LOS DIEZ AÑOS DE
"MUTUAE RELATIONES" 53

ESTATUTOS DE LA CONFERENCIA DE SUPERIORES
MAYORES RELIGIOSOS DE COLOMBIA 59

DIRECTOR
P. Rómulo Cuartas L. O.C.D.

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Conferencia de Religiosos de Colombia
Calle 71 No. 11-14, Piso 3
A.A. 52332
BOGOTA

PRECIO DE LA SUSCRIPCION

Colombia	*$1.200.oo*
Exterior	*US$10.oo*
Aéreo	
3 números al año	

Res. Mingobierno Lic. 0017-77
Tarifa Postal Reducida
Permiso 240
Resolución 0287
Adm. Postal Nacional

PRESENTACION

". . . Y NO PUEDE EL OJO DECIR A LA MANO: "NO TE NECESITO" *NI LA CABEZA A LOS PIES:* "NO OS NECESITO". *OBISPOS Y RELIGIOSOS ESTAN VINCULADOS ENTRE SI POR RECIPROCA NECESIDAD. SON INDIGENTES LOS UNOS DE LOS OTROS. LA CORRESPONSABILIDAD ENTRE DONES, FUNCIONES Y MINISTERIOS, ES UNA DE LAS IDEAS FUERZA DEL VATICANO II Y DE MUTUAE RELATIONES. CONFUSIONISMO,* NO. *SUMISION PASIVA, TAMPOCO. PARTICIPACION ACTIVA Y RESPONSABLE,* SI".

Asumimos esta expresión contenida dentro del texto de este número de VINCULUM para manifestar nuestra esperanza en la auténtica comunión eclesial en Colombia.

El Editor

CRITERIOS PARA LAS RELACIONES ENTRE LOS OBISPOS Y LOS RELIGIOSOS EN LA IGLESIA (*)

I. Las mutuas relaciones entre los diversos miembros del Pueblo de Dios están siendo objeto actualmente de una especial atención. Ha ocurrido que la doctrina conciliar acerca del misterio de la Iglesia, juntamente con las constantes innovaciones culturales, han llevado las cosas a una tal sazón que problemas completamente nuevos han empezado a surgir por doquier; problemas delicados y complejos que sin embargo, han resultado indudablemente positivos con frecuencia. Precisamente a este tipo de problemas pertenece el de las relaciones mutuas entre obispos y religiosos que ha sido motivo de especiales preocupaciones. Para comprender esto basta tener presente el hecho, verdaderamente impresionante, de que las religiosas en el mundo son más de un millón, o sea una religiosa por cada 250 mujeres católicas; y que los religiosos son alrededor de los 270.000; de ellos, los religiosos sacerdotes llegan a ser el 35.6 por 100 de todos los sacerdotes de la Iglesia, y en algunas regiones, como ciertas naciones africanas o de América Latina, pasan de ser la mitad del clero residente.

II. Las Sagradas Congregaciones para los Obispos y Religiosos e Institutos Seculares, al cumplirse el primer decenio de la promulgación de los decretos conciliares "Christus Dominus" y "Perfectae caritatis" (28 de octubre de 1965), han celebrado una Asamblea Plenaria Mixta (16-18 de octubre de 1975) después de consultar y pedir la colaboración de las Conferencias nacionales de Obispos y de Religiosos, así como de las Uniones internacionales de Superiores y de Superiores Generales. En dicha asamblea se afrontaron, como temas principales, las siguientes cuestiones:

a) qué esperan los obispos de los religiosos;
b) qué esperan los religiosos de los obispos;
c) que medios pueden ser utilizados para obtener una coordinación fecunda entre obispos y religiosos a nivel diocesano y a nivel nacional e internacional.

(*) INTRODUCCION al documento *Mutuae Relationes*, publicado en Roma el 14 de mayo de 1978.

Se fijaron los criterios generales a seguir y se hicieron diversas enmiendas al texto que fue presentado a los padres, la asamblea decidió luego que se elaborase un documento cuyo contenido fuera de tipo pastoral orientativo. Publicamos ahora este documento redactado con la contribución de las Sagradas Congregaciones para las Iglesias Orientales y para la Evangelización de los Pueblos.

III. El argumento tratado se sitúa dentro de límites bien precisos: en efecto, el tema de las relaciones entre obispos y religiosos de cualquier rito y territorio que sean, viene examinado con el objeto de facilitar en la práctica el desarrollo de tales relaciones. La discusión mira directamente a las relaciones existentes entre obispos e institutos religiosos o sociedades de vida común; los institutos seculares por lo mismo no entran dentro de la visual del documento, si no es de aquellos pasajes que tratan de los principios generales de la vida de consagración (*cf. Perfectae Caritatis*, 11) y de su inserción en las Iglesias particulares (*cf. Christus Dominus*, 33).

El texto comprende dos partes: *una doctrinal y otra normativa;* su principal intención es la de marcar una línea orientadora en la tarea de aplicar mejor y más eficazmente los principios renovadores dados por el Concilio Ecuménico Vaticano II.

LA PRESENCIA DE LA VIDA RELIGIOSA EN LA IGLESIA PARTICULAR

Fr. Luis Carlos Bernal, O.P.

INTRODUCCION

Antes de iniciar nuestra reflexión quisiera hacer unas advertencias preliminares para que, ya desde ahora, vayamos enfocando nuestra búsqueda y preparándonos a ella.

1. En primer lugar, una palabra acerca de la *perspectiva.* Es bien sabido que este tema, como cualquier otro, tiene múltiples costados. No es unilateral sino multilateral. En ello radica su complejidad pero también su riqueza.

Cuando asumí la presentación de este tema y comencé a pensar en él, me pareció importante elegir la perspectiva desde la cual iba a contemplar la vida religiosa en la Iglesia Particular.

Concluí que la perspectiva quedaría configurada por las siguientes exigencias que, anudadas, establecen el punto de visión, desde donde se mira. La primera es escuchar la voz -lo que "dice" hoy- esta presencia en las Iglesias Particulares de América Latina.

La segunda, privilegiar la comprensión teológica de esta presencia atendiendo a los criterios teológicos, fácilmente localizables, de la doctrina de la Iglesia; sobre todo, del documento "Mutuae Relationes", objeto de nuestro estudio.

La tercera, esforzarse por prever el futuro de esta presencia de la vida religiosa en las Iglesias Particulares, que el Espíritu, en incesante dinamismo, va acrecentando. Sería un gran acierto poder mostrar los caminos por los que la vida religiosa debe transitar para ubicarse con plena madurez espiritual en la Iglesia venidera.

2. En segundo lugar, una palabra acerca del *método* que me servirá de camino de búsqueda. Asumo uno que pudiéramos llamar histórico-pastoral, y que a mi modo de entender implica estas características:

Primera: que la reflexión siempre esté hecha desde los hechos y acontecimientos que van tejiendo y configurando nuestra histo-

ria. Tenerlos, pues, como término de referencia; lo cual supone descifrarlos, captar en ellos su contenido y contemplar la revelación que Dios ofrece a través de su tejido. Para ésto se precisa mirada profética, no simplemente sociológica o económico-política.

Segunda: reflexionar desde la contemplación del Dios que se revela en su Palabra, interpretada por la Iglesia.

Tercera: al servicio de la pastoral, entendiendo que lo que al pastor se le pide es ir delante, abrir caminos, tener de ellos experiencia, saber de encrucijadas, saber a dónde se va...

3. En tercer lugar, algo muy breve a modo de toma de conciencia. Al hablar de la presencia de la vida religiosa en la Iglesia Particular no tratamos de un "tema" que pudiéramos apellidar de "abstracto" o a -histórico; tratamos de una experiencia eclesial que, por cierto, es digna de esclarecimiento, promoción y acrecentamiento. Esta toma de conciencia invita a una situación de espíritu conveniente y característica en la reflexión, llena de sentido contemplativo, de plegaria e inquietud pastoral.

I. LA REALIDAD DE LA PRESENCIA DE LA VIDA RELIGIOSA EN LA IGLESIA PARTICULAR

El sentido de esta primera parte es el siguiente. Antes de emprender un esfuerzo de comprensión teológica de esta realidad me parece oportuno mirar *cómo es su realidad* en nuestras Iglesias, *cuál es el hecho*. Esta primera mirada nos ubica en la perspectiva elegida. Y en primer lugar, escuchamos la voz de Puebla.

1. La palabra de Puebla

El valor de la palabra estriba en que siempre nace y se pronuncia *desde* la propia existencia. Su misión es *resumir*, *sintetizar*, *anudar* armónicamente las diversas experiencias que constituyen y configuran la vida, hasta tal punto que diciendo nuestras palabras *nos* decimos. La palabra es por ello *expresiva*, *reveladora;* explicita y dice en público la profundidad y hondura que es capaz de arrancar y abarcar de *eso* invisible que llamamos "intimidad" o misterio de la vida.

Puebla *habla* de la vida religiosa en la Iglesia particular. Su palabra posee las características anotadas. Puebla es la Comunidad Eclesial que, después de haber hablado en Medellín sobre los religiosos, ahora otra vez, al cabo de diez años *resume*, *sintetiza*, *anuda*, *expresa y revela* toda su experienpia eclesial.

Y como parte del contenido de esa experiencia, dice refiriéndose a la vida religiosa: "Una de las tendencias más significativas y renovadas que el Espíritu suscita en la Iglesia" (P 723) latinoamericana es su "inserción en la vida de la Iglesia Particular". Y a lo largo de los números 736-741 va comprobando su afirmación.

Más tarde, al exponer los "Criterios" de renovación de la vida consagrada (nn. 739-757) procede del modo siguiente: partiendo de la ubicación de la vida consagrada en

la historia de la Iglesia evangelizando en América Latina —apenas es una mención—[1] (P. 739) la sitúa posteriormente dentro del designio salvífico de Dios y dentro de la Iglesia (740) para terminar afirmando:

> "*Y como la Iglesia Universal se realiza en las Iglesias Particulares (cf CD 11), en estas se hace concreta para la vida consagrada la relación de comunión vital y de compromiso eclesial evangelizador*" (P 741).

Puebla, al situar a la Vida Consagrada, proyecta su misterio y ministerio evangelizador sobre la Iglesia Particular. Así lo dice expresamente:

> "*los consagrados comparten las fatigas, los sufrimientos, las alegrías y esperanzas de la construcción del Reino /con las Iglesias Particulares/ y en ellas vuelcan las riquezas de sus carismas particulares, como don del Espíritu Evangelizador. En las Iglesias Particulares encuentran a sus hermanos presididos por el Obispo, a quien 'compete el ministerio de discernir y armonizar' (MR 6)" (P 741).*

En la palabra de Puebla hay, pues, una clara intención de acrecentar e impulsar esta tendencia significativa y renovadora de la inserción de los consagrados en la vida de la Iglesia Particular. Así queda patente en alguna de sus opciones (P 765-768).

Pero puesto que afirmé anteriormente que la palabra nace y se pronuncia *desde* la propia existencia resumiendo, sintetizando y anudando experiencias vividas, conviene ahora explicitar —aunque sea rápidamente— estas experiencias. Por ello, les propongo hacer una lectura rápida de la realidad vivida en la década del 1968-1978.

2. Lectura rápida de la realidad de la presencia de la vida religiosa en la Iglesia Particular

Antes de ofrecer esta lectura sería importante decir algunas palabras en torno a la década del 1968-1978 y situar de este modo la realidad que deseamos leer en su contexto original[2]. Anoto simplemente algunas características sin el menor comentario. Esta década fue tiempo de Pascua, tiempo de enfrentamiento, tiempo de obsesiones y de radicalizaciones, tiempo de dolorosas búsquedas y de hallazgos y realizaciones eclesiales.

Los datos que ahora irán apareciendo y que harán posible la lectura están tomados, en su mayor parte, aunque no exclusivamente, de las evaluaciones que tanto la CLAR[3] como el Departamento para los Religiosos del CELAM[4] han hecho de esta década.

2.1 En una Iglesia en camino, en conversión "los religiosos ven su vida no como una forma está-

1. Esta mención queda enriquecida en la I Parte, Cap. 1, al hablar de los *grandes momentos de la evangelización en América Latina.*
2. Esa labor ya la hice en otra ocasión. Puede verse, *Libro anual Instituto Teológico del Uruguay 1978 - 1979*, pp. 155-157.
3. *Experiencia latinoamericana de vida religiosa 1959-1979. 20 años de propuestas y respuestas.* VII Asamblea General de la CLAR, Santo Domingo, marzo, 6-16 de 1979, Bogotá, 1979.
4. III Conferencia General del Episcopado Latinoamericano, *Visión pastoral de América Latina*, Libro Auxiliar 4. Bogotá 1978.

tica sino como un modo 'nuevo' de 'seguir a Jesús' dentro de la Iglesia. Sienten una fuerte exigencia de sensibilidad hacia las nuevas situaciones, los nuevos tiempos y las nuevas llamadas del Espíritu en la historia.

"Todo ello es para los religiosos una llamada a la conversión, y a seguir caminando en la fidelidad sin desfallecer. Es igualmente una invitación a acrecentar la capacidad de autocrítica y a aceptar con paz las tensiones y los conflictos inherentes a una vida que crece continuamente"[5].

La vida religiosa es ciertamen te en el seno de las Iglesias Particulares fermento de renovación y de experiencia de Dios y un insistente estímulo a estar en camino. Sus reuniones de estudio y oración, tanto a nivel nacional como continental, la mantiene en esta actitud de activa búsqueda y conversión.

Con todo, este panorama optimista queda matizado por no pocos religiosos o grupos de religiosos que no aceptan de buen grado este vivir a la intemperie de seguridades humanas que implica la conversión. Las ataduras a un pasado grato o doloroso, el mantenimiento acrítico de modos de ser y de servir impiden con frecuencia estar en camino.

Cuando a la intención de conversión se la despojó del talante sobrenatural se abrieron caminos carentes de sabiduría. Ciertamente no resultó fácil cojugar correctamente la fidelidad a lo perenne con lo cambiante histórico. Las radicalizaciones de uno u otro signo fueron la tentación que acechó a los religiosos en las encrucijadas de este camino.

2.2 En una Iglesia - Comunión y Pueblo de Dios

"Crece en nuestra iglesia el sentido de comunión y fraternidad, que promueve y fortalece las relaciones personales entre sus diversos miembros, y se manifiesta en su apertura hacia los demás, en la comunicación intra-eclesial entre los obispos, sacerdotes, religiosos y laicos, entre las diversas congregaciones religiosas y en las relaciones ecuménicas"[6].

Los religiosos se sienten cada vez más como parte integrante de la Iglesia Particular; más aún, miran su vocación como un don de Dios a la Iglesia y descubren de este modo la dimensión evangelizadora de su vida.

> *"Al mismo tiempo que crece el sentido de pertenencia a esas Iglesias —se afirma en* "Experiencia Latinoamerica de vida religiosa"—[7], *se da un mayor acercamiento a sus Pastores, a las comunidades de base y a los otros miembros del Pueblo de Dios. descubre mejor el carácter de los nuevos ministerios, lo comunitario de la necesidad de trabajar junto con otros miembros de la Iglesia por la extensión del Reino. Se participa más y mejor en la elaboración y ejecución de los planes pastorales.*

---

5. *Visión pastoral...* nn. 98-99
6. *Visión pastoral..* n. 101
7. pp. 87-88

"Esta mayor integración de los religiosos en la Iglesia ha sido favorecida en muchos casos por el llamado, el apoyo y las orientaciones de la Jerarquía. Los religiosos han traducido su amor a la Iglesia en una apertura más amplia de muchas congregaciones en función de sus necesidades. De ahí larevisión de muchas obras congregacio nales a la luz de las opciones de la Iglesia Local. El reconocimiento por parte de la Jerarquía y de los laicos de la peculiaridad de la vida religiosa en la Iglesia, ha sido en muchos países gran estímulo para los religiosos y los ha ayudado a reconocer mejor su lugar en el pueblo de Dios y el valor del ser religioso como signo profético y como primera acción evangelizadora en la renovación de la Iglesia.

"La búsqueda de integración en la pastoral de conjunto u orgánica ha llevado también a los religiosos a una mayor comunicación intercongregacional con todo lo que ello conlleva de riqueza, intercambio de experiencias, descubrimiento del carisma de la vida religiosa y de cada Instituto.

'Se han abierto también a los otros miembros de la Iglesia, en la búsqueda conjunta de métodos y formas de pastoral. De ahí, también, su inserción más real en las comunidades de base como la Iglesia que nace de la respuesta de fe del Pueblo por la acción del Espíritu que busca caminar cada vez más en el seguimiento de Jesús como Pueblo de Dios"[8].

Todos estos matices de comunión y participación que la VII Asamblea General de la CLAR subraya en la experiencia de vida religiosa en estos veinte años pasados fortifican indudablemente a nuestras Iglesias Particulares, haciéndolas crecer en santidad y dinamismo apostólico.

"Sin embargo —afirma Puebla— se dan tensiones. A veces dentro de las comunidades; a veces, entre éstas y los obispos. Puede perderse de vista la visión pastoral del obispo o el carisma propio del Instituto; puede faltar el diálogo y el discernimiento conjunto, cuando se trata de revisar obras o cambio de personal al servicio de la diócesis. Nos preocupa el abandono inconsulto de obras que tradicionalmente han estado en manos de comunidades religiosas, como colegios, hospitales, etc. " (P 737).

Y en otro lugar: "En algunas ocasiones ha habido ciertos conflictos por el modo de integrarse a la pastoral de conjunto o por la insuficiente inserción en ella; por falta de apoyo comunitario, por falta de preparación para su trabajo en el campo social o por falta de madurez para vivir estas experiencias" (P 122).

Los mismos religiosos en su VII Asamblea General de la CLAR detectan ciertos aspectos negativos, como "deficiencias y hasta ausencia de pastoral de conjunto a nivel nacional y diocesano", faltas de "diálogo que hay entre pastores y religiosos, y entre éstos y el pueblo".

Se ha hablado frecuentemente del "Magisterio paralelo" ejercido por los religiosos. Para hablar de este asunto con veracidad es preciso matizar. Esta acusación sería injusta referida a todos los religiososo o a la mayoría de ellos. A mi juicio, solamente puede aplicarse tal reproche a religiosos aislados o grupos, que, dentro de la gran comunidad religiosa de América Latina, son minoritarios. Indudablemente, son grupos que poseen un

8. Cf. *Experiencia latinoamericana...*, p. 91

cierto poder de conducción espiritual. Ahí radica el peligro y también el desasosiego que este asunto provoca.

El panorama, pues, de la vida religiosa dentro de la Iglesia-Comunión y Pueblo de Dios es marcadamente positivo. Sin duda, no se puden descartar los aspectos negativos detectados. Ello es propio de una Iglesia que crece, que aún no ha adquirido la plenitud, que busca la fidelidad, que titubea en discernir el acierto del desacierto; definitivamente, que aunque celebra cotidianamente la Pascua del Señor no está exenta aún de pecado.

2.3 Es una Iglesia encarnada - inserta entre los pobres

Puebla descubre como tendencia de la vida religiosa su opción preferencial por los pobres[9]. Es un hecho constatable en nuestras Iglesias Particulares. Es una riqueza para ellas ver que "cada vez más, los religiosos se encuentran en zonas marginadas y difíciles, en misiones entre indígenas, en labor callada y humilde" (P 733).

Esta inserción de los religiosos entre los pobres está siendo en las Iglesias Particulares signo profético, sacramento del Cristo servidor del pobre, vínculo de comunión y avanzadilla en la construcción del Reino. Así se advierte en los documentos que evalúan la presencia de la vida religiosa en las diversas Iglesias[10].

También la vivencia de esta opción por el pobre acarreo algunas dificultades en el seno de las Iglesias Particulares. El citado documento de la CLAR, expone:

> *"No faltan a veces conflictos con autoridades de la Iglesia o con grupos eclesiásticos más lentos en su evolución, o paralizados por ideologías inmovilistas. Sin dejar de reconocer imprudencias o precipitaciones por parte de algunos religiosos, es frecuente encontrarse con hombres de Iglesia demasiado temerosos del riesgo de defender a los oprimidos, inspirados por una prudencia que no brota del Evangelio. Y esto constituye un freno a la misión evangelizadora"*[11].

Puebla, al hablar de los religiosos y referirse a este asunto, es muy escueta:

"Con todo, esta opción trae efectos negativos cuando falta la preparación adecuada, el apoyo comunitario, la madurez personal o la motivación evangélica. En no pocas ocasiones, esta opción ha supuesto correr el riesgo de ser mal interpretado" (P 735).

Ciertamente, esta opción tan profundamente eclesial y tan exigente de conversión, fue motivo de discordias. El espíritu que inspira el documento que comentamos, y los caminos de comunión que él propone deberían ayudar a resolver, dentro de cada Iglesia Particular, estos conflictos. Sobre esto volveré más tarde.

2.4 En una Iglesia enriquecida por los carismas fundacionales

Me parece importante que, antes de pasar al momento de la com-

---

9. nn. 733-735
10. *Visión pastoral...* nn. 47-49
11. p. 85

prensión teológica, nos preguntemos cómo los religiosos vivieron sus carismas particulares dentro de las Iglesias particulares, puesto que ellos son la riqueza que el Espíritu ofrece a su Iglesia.

Para ello, recurro a los documentos que me están sirviendo de auxiliares.

> *En esta década 1968-1978 "quizá un acento desmedido sobre la vida consagrada* en general, *ha hecho olvidar la riqueza de los distintos carismas particulares, dentro de esa vida consagrada. Es preciso evitar una involución al capitalismo, pero reflotar la urgencia de la caridad carismática"*[12].

Tal vez, la búsqueda de la identidad del misterio de la vida religiosa *en general* acaparó la atención a los religiosos en renovación. Fue un primer paso necesario; ahora, en la hora de Puebla, es menester dar el siguiente para que la presencia de los religiosos en la Iglesia Particular sea profundamente enriquecedora.

Este mismo riesgo, de distanciamiento del carisma particular ocurrió por otros motivos, por ejemplo:

> *"el hecho de haber asumido tareas sin adecuado discernimiento, puede traer consigo el riesgo de diluir el carisma, así como el peligro de no reconocer las diferencias y aportes específicos de los religiosos dentro de la Iglesia particular, especialmente de lo relativo a la vida comunitaria en las comunidades de base"*[13].

Hubo también ciertamente búsqueda de la indentidad del propio carisma como camino de santificación y de servicio en la misión dentro de la Iglesia. Pero esta búsqueda fue, a mi modo de ver, levemente acompañada por los Pastores y por quienes sirvieron a la promoción de la vida religiosa.

Sin aspirar a ser exhaustivo anoto algunas de las causas que provocaron esta situación.

Primera: no todos los obispos reconocieron en la práctica y habitualmente la peculiaridad de cada carisma hasta llegar a acompañarlos en la vivencia fiel a su carisma, y colocarlos en puestos pastorales adecuados.

Segunda. "La acción pastoral parroquial" creó "con frecuencia tensiones para vivir, con cierto desahogo, aspectos esenciales a la vida religiosa, como son la vida en comunidad y el propio carisma"[14].

Tercera: las dificultades inherentes que conlleva para las Ordenes y Congregaciones Religiosas el "retorno constante... a la primigenia inspiración de los Institutos y una adaptación de éstos a las cambiantes condiciones de los tiempos"[15].

Indudablemente, este descuido en dar importancia al carisma particular ha empobrecido la presencia de los religiosos en la Iglesia Particular, además de conflictuar su vida, ya que la vivencia del carisma particular es el modo con-

---

12. *Visión pastoral...*, n. 46
13. *Experiencia...*, p. 92
14. *Visión pastoral...*, n. 42
15. *Perfectae Caritatis* 2 a.

creto de poder vivir el carisma de la vida religiosa.

II. NUEVAS PERSPECTIVAS

Nuestra reflexión no podría clausurarse aquí. Yo diría que es ahora cuando estamos en pie de búsqueda. La lectura de la realidad ha provocado interrogantes y ha abierto nuevas pistas; en sus entrelíneas palpita latente la vida inspirada, reformada e impulsada por el Espíritu que crea su original novedad. Es preciso que ahora tengamos presentes todas esas revelaciones, las contemplemos con talante teológico y vislumbremos hacia dónde conduce el Espíritu a los religiosos dentro de la Iglesia Particular.

Pero no es ésto todo. Desde la resonancia que esa lectura produjo en cada uno de nosotros tenemos que leer el documento "Mutuae Relationes" y captar su sentido. Y en el *sentido* —que siempre tiende al futuro— reconocer y definir las nuevas perspectivas.

He aquí la labor, o al menos la pretensión, de esta segunda parte. Lo que sigue es mi opinión, o mejor, mi descubrimiento. Necesariamente deberá ser completado con los aportes de todos para ser enriquecido.

1. Los religiosos, servidores del Reino desde y con la Iglesia Particular

Anteriormente, ya hice notar cómo Puebla proyectaba la presencia de la vida religiosa en la Iglesia Particular, en ella se hace concreta "para la vida consagrada la relación de comunión vital y de compromiso eclesial evangelizador" (P 741). Quisiera ahora insistir en ésto.

En otros tiempos —quizá ahora mucho menos— se reprochó a los religiosos su "fuga Eclesiae Particularis". Y se razonaba el reproche. Sin embargo, una mayor profundización en el misterio de Cristo y de la Iglesia como revelación del "misterio" de Dios para la historia, provocó un pujante proceso de conversión[16]. Puebla auscultando las tendencias actuales de la vida consagrada, señala entre ellas la "inserción en la vida de la Iglesia Particular" (P nn. 736-738). El motivo del reproche va, pues, desapareciendo.

Puesto que el asunto que ocupa hoy nuestra preocupación fontal es cuál deba ser la presencia de la vida religiosa en la Iglesia Particular, me parece necesario hacernos esta pregunta: *qué implica para los religiosos esta inserción en su Iglesia Particular?*

Se me ocurren estas respuestas que ofrezco necesariamente en síntesis.

1.1 A ejemplo de la Encarnación del Verbo

En primer lugar, quisiera decir que el misterio de la Encarnación del Verbo no es únicamente para la Iglesia, y por lo tanto para el religioso, un *modelo de vida* —que también lo es—, sino también (aunque

16. Cf. *Vida Religiosa en América Latina: sus grandes líneas de búsqueda,* Colección CLAR, n. 20, pp. 23-31

de otro modo a como aconteció con el Verbo que se hizo hombre) un *compromiso de prolongación* de su encarnación en la historia, en la cultura y culturas.

La Iglesia debe ser para los hombres revelación de la entrada de Jesucristo en la historia humana, y de permanencia en ella. De eso habla su sacramentalidad.

El religioso que por carisma del Espíritu quiere *seguir de cerca* Cristo se propone más radicalmente[17] tener "la misma actitud del Mesías Jesús"[18]. Ellos, movidos por el Espíritu, leen carismáticamente el evangelio de la encarnación conformando su vida a las exigencias de ese misterio. A través de la asimilación de esas exigencias, de su configuración con el Verbo que se hace hombre se insertan profundamente en la Iglesia particular.

Para que este pensamiento quede suficientemente explicitado, subrayo ahora los matices que implica la encarnación, o lo que bien pudiera llamarse, los sentimientos del Verbo que se hace hombre.

a) La encarnación del Verbo supuso en primer lugar una obediencia al Padre que lo envía, expresión de *comunión* con El por el Espíritu y de *participación* en el designio de salvación del hombre.

Este sentimiento de obediencia lo hace suyo el religioso en la vivencia del consejo evangélico de la obediencia que como se ve, implica comunión con Dios, con la Iglesia y con el hombre. Pero de él hablaremos más tarde. Este primer rasgo de la encarnación motiva en los religiosos su actitud de *disponibilidad obediente* dentro de la Iglesia Particular.

b) La encarnación del Verbo supuso en El una *inserción*, o asumpción, de un estilo de vida que no era el suyo, un "poner su morada entre nosotros" (Jn 1,14), pero sin dejar de estar en comunión con el Padre por el Espíritu. Desde la comunión con El a la comunión con el hombre. Comunión que es expresión de amor —no podría serlo de otro modo, del "tanto amó"[19].

También la inserción del religioso en la Iglesia Particular implica esta *desposesión de sí mismo*, con todo lo que implica ese "sí mismo".

c) En la encarnación, el hombre es asumido por el Verbo sin violencia, respetándolo[20]. Lo asume en

---

17. *Perfectae Caritatis* 5 d. Es la "sequela Christi" tradicional.
18. Cf. Fil 2,5-11
19. Cf. *Redemptor Hominis* 8
20. A este respecto, escribe J.B. METZ "Porque lo que Dios asume y acepta, no lo violenta. No lo absorve en sí. No lo diviniza, con un mal teopanismo. Dios no es como los dioses. Dios no es usurpador. Dios no es Moloc. Dios (y allí está precisamente su divinidad) no suprime lo que es distinto de El (a lo otro) en cuanto a su diferencia con El. Sino que acoge y asume 'lo otro' precisamente como lo que es 'otro' que El. Puede y quiere acogerlo y asumirlo precisamente en lo que es distinto de El, en su no deidad, en su humanidad y secularidad como tal. Y tan sólo porque es capaz de hacerlo, le ha gustado 'crear' un mundo, y 'asumirlo', finalmente, por completo en su Verbo Eterno". *Teología del mundo*, Ed. Sígueme, Verdad e Imagen 18, Salamanca, 1971, pp. 30-31. Cf. También *"Redemptor hominis"* n. 12.

su-ser-distinto, en su originalidad y genialidad.

Es ésta, otra de las actitudes características del religioso que se inserta en la Iglesia Particular quien, como ocurre con tanta frecuencia en América Latina, es oriundo de otra Iglesia y, frecuentemente, de diversa cultura. Una actitud que implica apertura, conocimiento y valoración del "otro modo de ser", de otra manera de expresar la fe, de otros desafíos, de otra manera de conducirse pastoralmente, definitivamente, de otra cultura.

d) El Verbo al asumir la humanidad la libera, la redime de la esclavitud fundamental, del pecado. Es decir, la sume críticamente.

He aquí una actitud de servicio importante del religioso. Su inserción en la Iglesia Particular es *liberadora, crítica* a todos los niveles eclesiales y por caminos eclesiales.

El religioso que "no pertenece a la estructura jerárquica de la Iglesia" sino "de manera indiscutible, a su vida y santidad"[21] tiene que ser en ella invitación a la santidad, exorcismo de pecado, fermento de novedad espiritual. La llamada a la santidad exige una profunda capacidad crítica muy cercana al profetismo del que hablaré más tarde. Los religiosos no pueden renunciar a este servicio crítico, sino que han de responsabilizarse de él con radicalidad carismática.

e) En la encarnación, el Verbo asume a *todo hombre*, sin privar a nadie de la salvación, teniendo *predilección por los pobres.*

El religioso, *con* y *desde* la Iglesia Particular debe ser sacramento de esta actitud vivida con radicalidad.

f) El Verbo hecho hombre, Jesucristo, todo lo asume, como a sarmiento injertado en la vid, en su muerte y resurrección, en su Pascua. Toda su vida tiende hacia La Pascua, y todo cuanto El asume lo salva en un "paso" liberador.

Definitivamente, el religioso al insertarse en la Iglesia Particular, dentro del lugar preciso del Cuerpo de Cristo, donde el Espíritu lo ha colocado, tiende hacia la Pascua viviéndola ya en sí mismo. Todo en él, vida y acción, debe tender hacia esta liberación que sobrepasa las categorías de cualquier otra liberación inspirada en categorías de cualquier ideología o doctrina. Su tensión que, a pesar de pasar por la crucifixión y la muerte, no pierde el impulso paciente y dinámico de la esperanza pascual[22].

g) De este modo, por la encarnación del Verbo, todo hombre adquiere en Cristo *la plenitud del sentido:* "La Palabra era Luz verdadera que ilumina a todo hombre que viene a este mundo" (Jn 1,9).

Los religiosos, dentro de la Iglesia Particular, que hacen "una total consagración de si mismo a Dios, amado sobre todas las cosas, de manera que se ordena(n) al ser-

21. *Lumen Gentium* 43
22. Cf. p. 743

vicio de Dios y a su gloria por un título nuevo y especial"[23] deberían ser signos y testimonio de esa *plenitud de sentido* para la vida del hombre y de la historia, y proclamación "de que el mundo no puede ser transfigurado ni ofrecido a Dios, sin el espíritu de las bienaventuranzas"[24].

El carisma de la vida religiosa, que sucede en la Iglesia al carisma del martirio, está llamado a este mundo de los desvalores, de la ausencia de sentido, de las ideologías a ofrecer este nuevo testimonio siendo "mártires" del sentido absoluto que viene al hombre en el Verbo que se encarna.

1.2 En virtud de su eclesialidad

La pregunta a que estoy respondiendo —la recuerdo para no perdernos— era: qué implica para los religiosos esta inserción en su Iglesia Particular?

Anteriormente la respondí desde la perspectiva de la Encarnación del Verbo, ejemplo y compromiso que los religiosos quieren vivir con radicalidad carismática. Ahora, voy a responderla desde otra perspectiva, desde la Iglesia Sacramento del Verbo Encarnado, su continuación histórica. Más concretamente: dada la ubicación que el religioso tiene en la Iglesia de Jesús, qué exige su inserción en la Iglesia Particular. Esta sería la pregunta precisa.

a) "un modo especial de participar de la naturaleza 'sacramental' del Pueblo de Dios

"Mutuae Relationes" al presentar la vida religiosa comienza ubicándola dentro de la comunidad eclesial[25] mostrando cuál es la 'naturaleza eclesial de los institutos religiosos".

Es una aproximación y a modo de afirmación dice, siguiendo a *Lumen Gentium* 43: "El estado religioso 'no es un intermedio entre la condición clerical y laical, sino que proviene de una y otra, siendo como un don especial hecho a toda la Iglesia"[26]. Y explica, muy de pasada, la originalidad de la vida religiosa como seguimiento de Cristo mediante la profesión pública de los consejos evangélicos, y como consagración a Dios.

Un poco después, y siempre en el mismo número 10, "deduce" de lo anterior que la vida religiosa es un modo especial de participar de la naturaleza *sacramental* del Pueblo de Dios. Y es sobre este punto, sobre el que ahora quisiera reflexionar, puesto que de ese *modo especial* de participar de la *naturaleza sacramental* de la Iglesia se deducen algunas exigencias que el religioso ha de tener en cuenta para insertarse en la Iglesia Particular.

Podríamos enumerar, al menos, las siguientes:

—La primera exigencia sería la que el mismo documento propone como "objetivo principal": "*testimoniar visiblemente* ante el mundo *el misterio insondable de Cristo, manifestándolo realmente en sí mismos*"[27].

23. *Lumen Gentium* 44
24. *Lumen Gentium* 31
25. I parte, Cap. III.
26. Ibid, n. 10
27. Ibid, n. 10

"Testimoniar" es lo propio y característico de lo sacramental. El religioso por el carisma recibido *sigue de cerca* a Cristo[28], es decir *radicalmente.* Y como este *seguimiento* carismático del religioso no tiene nada que ver con un mimetismo impersonal, y va mas allá de una imitación del Señor "desde afuera"; como este *seguimiento* llega hasta una *transformación identificación* con Cristo teniendo sus mismos sentimientos (Cf Fil 2,5), por ello pertenece a la naturaleza sacramental de la Iglesia de "un modo especial", distinta a la de los otros bautizados.

El religioso, en el seno de la Iglesia Particular, va transformándose en Cristo con la ayuda del carisma especial del Espíritu. Mediante esta identificación va convirtiéndose para el mundo y para sus hermanos en sacramento-Iglesia más lúcido. Su vida, por ello, debe ser signo, proclamación y presencia de Cristo en la historia.

— En segudo lugar, la profesión de los consejos evangélicos "sacramentalizan" más radicalmente que en los otros bautizados tres rasgos fundamentales del misterio insondable de Cristo: su obediencia, su pobreza y su amor.

Más tarde me detendré en explicitar ese aspecto.

— En tercer lugar, "Mutuae Relationes" siguiendo a Lumen Gentium 46 abre un horizonte más amplio a esta sacramentalidad de los religiosos: se trata de los carismas fundacionales o particulares, que siendo dones del Espíritu "sacramentalizan" gestos salvadores de Cristo.

El religioso, pues, manifiesta en sí mismo a Cristo "ya contemplando en el monte, ya anunciando el reino de Dios a las turbas, ya sanando enfermos y heridos, convirtiendo pecadores al bien obrar o bendiciendo a los niños y beneficiando a todos, pero siempre obediente a la voluntad del Padre que le envió".

— En fín, el religioso ofrece a la Iglesia Particular la sacramentalidad del Cristo *total*, no parcializado o dividido sino al Cristo que aparece como sacramento del Padre y vive su Pascua entre nosotros. Los consejos evangélicos y los carismas particulares no deben parcializar esta sacramentalidad total.

b) Servidores de la Comunión y participación

El carisma de la vida religiosa que el religioso se esfuerza por convertir en historia personal y eclesial conduce e implica este servicio de la comunión y participación. Es uno de los dones que ofrecen a la Iglesia Particular en la que están insertos.

Los religiosos son constituídos en eminentes servidores de la comunión y participación por los siguientes motivos, al menos, que simplemente enumero:

—Su *consagración radical a Dios* los convierte en hombres de la comunión profunda con Dios y con su designio salvador, comunión que se hace profunda por la fuerza del

28. Cf. P. nn. 742-743ss.

Espíritu. Y desde esa comunión viven en comunión eclesial.

— Su empeño de *seguir de cerca al Señor*, como ya veíamos, los conduce a identificarse con El, revelador de la comunión y participación, misterio escondido en Dios que Cristo construye históricamente.

— Siendo la vida religiosa un *carisma del Espíritu*, que otorga los diversos dones para ser vividos en comunión (Cf. 1 Cor 12), el religioso es, por ello, fermento de comunión.

— El propio carisma de la vida religiosa es un *don para la Iglesia*. "Los institutos religiosos —dice Mutuae Relationes[29]— han nacido *a causa* de la Iglesia y *para ella;* obligación de los mismos es enriquecerla con sus propias características en conformidad con su esperítu peculiar y su misión específica. Por lo tanto los religiosos renovarán cuidadosamente su propia conciencia eclesial, *cooperando* a la edificación del Cuerpo de Cristo...". No puede entenderse de otro modo su propio carisma general y particular[30].

Por ello, su vida dentro de la comunidad eclesial ha de ser una expresión de comunión de participación. El Documento que comentamos resalta profundamente este aspecto; es su objetivo. Anoto simplemente algunas manifestaciones de esta comunión y participación.

El documento habla de la *comunión de los religiosos con el Obispo* "poniendo a/su/disposición en verdad y con generosidad de espíritu, su libertad y su animosidad apostólica bajo la guía de la obediencia religiosa"[31] puesto que ellos son Maestros auténticos, Pontífices y Pastores[32].

Han de vivir igualmente *unidos a la familia diocesana*[33] y *a su acción evangelizadora* que deberá estar *eclesialmente coordinada*[34]. El documento invita igualmente a la comunión y participación *intercongregacional*[35]. Y la II parte del documento da pistas para favorecer, por múltiples caminos, esta comunión y participación.

— La vida en fraternidad. P. 752-753.

1.3 En la única misión de la Iglesia

Para el religioso, insertarse en la Iglesia Particular, implica participar en su misión eclesial. Ello exige del religioso ciertas actitudes que, como anteriormente he ido haciendo, quisiera enumerar. También lo voy a hacer casi en esquema.

a)Es preciso recordar cuanto dijimos acerca del misterio de la *encarnación del Verbo*. Así como el Verbo fue enviado al mundo en

---

29. n. 14 b.
30. *Mutua Relationes*, nn. 12, 14 b. ss.
31. n. 22 Cf. n. 44
32. Cf. *Christus Dominus* 2; 8 a; 12; 15
33. MR 18 b; 36; 37
34. MR 20; 23, etc.
35. MR 21

misión salvadora y para llevarla a cabo tuvo que encarnarse, así también pienso que todo cristiano —el religioso con radicalidad carismática— debe pasar por la vigencia de la encarnación para que, *desde ella* y ya transfigurado lleve a cabo su misión.

La Iglesia Particular, de la cual ya se ha hablado suficientemente en días pasados, que es "el *espacio histórico* en el cual una vocación se expresa realmente y realiza su tarea apostólica", configurado por "los *confines de una determinada cultura*"[36] es la realidad o "mundo" en el que el religioso debe encarnarse; la realidad que él debe asumir. Y al asumir la Iglesia, la comunidad de los creyentes, que es *histórica* ha de asumir igualmente todo aquello que forma su "circunstancia" o cultura —en el rico sentido de Puebla— en la que ella está inserta.

El religioso ha de asumir esta realidad o mundo, en su encarnación, de acuerdo a los sentimientos del Verbo que se encarna, y de los que ya hablábamos anteriormente[37].

Concluyendo lo que allí decíamos: el religioso debe asumir esa realidad o mundo:

—con conciencia de *ser enviado como un "don"* por el Padre, siguiendo cercanamente a Cristo por la fuerza del Espíritu, viviendo en comunión con Ellos y participando de su designio de salvación, que es el que debe proclamarse y hacerlo realidad.

— Insertándose *en* esa *Iglesia y en ese* mundo, desde su origen, asumiéndolos como propios gracias al amor.

— Asumiendo "lo otro" *sin violencia, respetándolo, para liberarlo;* es decir, con *asumpción crítica.*

— Encarnándose o asumiendo *toda* realidad, con *predilección de los pobres.*

— *Consagrando* sacerdotalmente, Bautismo u orden, toda realidad *en la Pascua de Cristo* iniciando así en el mundo la Fiesta que no tiene fin.

— *Dando la plenitud del sentido* que posee la Luz, la Vida, el Verbo más allá de cualquier otro sentido que no nos viene "de arriba".

b) Llevar a cabo esta misión *desde la comunión eclesial y desde la coparticipación.* Las razones al respecto son obvias: es la *única manera* de llevar a cabo la misión eclesial[38].

Se trata de una comunión que anuda al religioso mediante la participación con Dios; con sus hermanos, la Iglesia; con los otros religiosos; con los hombres.

—Con Dios Padre en el Espíritu porque ' la misión de la Iglesia por su misma naturaleza no es otra cosa que la misión del mismo Cristo prologada en la historia del mundo, consiguientemente, consiste ante todo en compartir la obediencia de Aquel que se ofreció al Padre

36. MR 23 d
37. pp. 10-12
38. Cf. MR I Parte, Capítulo IV.

por la vida del mundo (Cf. Heb. 5.8)[39].

Comunión y coparticipación con la Iglesia particular, "espacio histórico en el cual/su/vocación se expresa realmente y realiza su tarea apostólica"[40].

Al hablar de este aspecto "Mutuae Relationes" insiste en la "*comunión*" *con la Jerarquía.* Puebla tiene un especial interés en asegurarla[41]. Es el objetivo del documento que comentamos. Por ello quiero dedicarle un poco más de tiempo.

La necesaria afirmación del aspecto carismático de la vida religiosa, redescubierto más intensamente en estos años, se deslizó en algunos casos en el seno de nuestras Iglesias Particulares, por falta de equilibrio, hacia una menor acentuación de su vinculación con la presencia jerárquica.

Este deslizamiento condujo en ciertos momentos a lo que" *Mutuae Relationes*" califica de "grave error": el de "independizar la vida religiosa y las estructuras eclesiales, como su se tratase de realidades distintas, una carismática, otra institucional, que pudieran existir separadas, siendo así que ambos elementos es decir, los dones espirituales y las estructuras eclesiales, *forman una sóla*, aunque compleja realidad"[42].

Para evitar este peligro en los religiosos y "para favorecer unas adecuadas relaciones entre Obispos y Religiosos es preciso, pues —escribía yo mismo en otra ocasión—[43] no perder de vista la dimensión mistérica de la Iglesia, su mundo invisible; por el contrario, hay que tenerla presente y partir de ella. Y esto no siempre ocurre.

"El alejamiento del misterio, en este caso, sería alejamiento de la Iglesia; y provocaría la irreverencia y el atropello. De lo profundo es preciso tener una visión contemplativa, de sabiduría, y no solamente científica.

"La Iglesia sólo puede crecer en 'comunión orgánica'. Para iluminar esta afirmación *Mutuae Relations* retoma la doctrina paulina de 'un solo Cuerpo' y 'muchos miembros diferentes' (1 Cor 12, 13; Rom 12,5). Despojar de la *comunión* eclesial su *organicidad* es trocarla en confusión".

Mutuae Relationes esclarece teológicamente esta cuestión cuando afirma:

> "Si el Espíritu Santo es como el *alma* del Cuerpo Cristo es en realidad su *Cabeza;* así de ambos promana la orgánica cohesión de los miembros. Por lo mismo no puede existir una verdadera docilidad al Espíritu sin fidelidad al Señor que lo envía; por Cristo, en efecto, 'todo el cuerpo

39. MR 15
40. MR 23; Cf. n. 20. Puebla asegura que la comunión de los religiosos ha de ser tan fuerte con las Iglesias Particulares que "con ellas, los consagrados comparten las fatigas, los sufrimientos, las alegrías y esperanzas de la construcción del Reino y en ellas vuelcan las riquezas de sus carismas particulares, como don del Espíritu evangelizador" (n. 741).
41. P 765, 766, 768
42. MR 34
43. MR 5

recibe nutrimento y cohesión a través de las coyunturas y ligamentos y crece con el crecimiento de Dios

"Consiguientemente, la comunión orgánica de la Iglesia no es solamente espiritual, en cuanto nacida del Espíritu Santo anterior por naturaleza a las funciones eclesiales, sino que simultáneamente es *jerárquica* al derivar por impulso vital de Cristo Cabeza".

Creo, pues, que favorecer esta comunión entre carisma de vida religiosa y jerarquía equivale a hacer crecer la Iglesia Particular.

— *Comunión intercongregacional.* Esta comunión es una de las grandes riquezas de la vida religiosa latinoamericana. Con todo, *Mutuae Relationes* (documento para *toda* la Iglesia) insiste en ello[44].

c) Llevar a cabo esta misión aportando la riqueza de los carismas particulares.

Este punto me parece sumamente importante. Al hablar de "nuevas perspectivas" y, mirar por lo tanto al futuro como lo estamos haciendo, requiere especial atención ya que, como dijimos anteriormente[45], fue un asunto desatendido en la década 1968-1978, e incluso más allá de la misma.

Mutuae Relationes, al igual que Puebla, subrayan con trazo fuerte la urgencia del redescubrimiento de los carismas particulares como revelación de una "experiencia del Espíritu" a los Fundadores "trasmitida a los propios discípulos para ser por ellos vivida, cuestionada, profundizada y desarrollada constantemente en sintonía con el Cuerpo de Cristo en crecimiento perenne"[46]; y en segundo lugar, como "estilo particular de santificación y apostolado que va creando una tradición típica, cuyos elementos objetivos pueden ser fácilmente individuados"[47]. Indudablemente fue ésta una fuerte inquietud del Concilio Vaticano II.

Obispos y religiosos deberían tomar muy en serio este don del Espíritu, puesto que "la fidelidad al propio carisma es", ni más ni menos, "una forma concreta de obediencia a la gracia salvadora de Cristo y de santificación con El para redimir a sus hermanos"[48]. Con ello se evitaría ese "peligro de la imprecisión con que los religiosos, sin tener suficientemente en cuenta el modo de actuar propio y de su índole, se insertan en la vida de la Iglesia de manera vaga y ambigua"[49]. No hacer hincapié en este aspecto es empobrecer la Iglesia Particular, ser infiel al Espíritu, desaprovechar esa "cierta carta de genuina novedad en la vida espiritual de la Iglesia"[50] y favorecer la desubicación vocacional de los mismos religiosos.

Los tiempos nuevos, las nuevas circunstancias, el dinamismo del Espíritu, exigen "de los religiosos

44. MR 31
45. Cf. pp. 7-8
46. MR 11
47. MR 11
48. P. 757
49. MR 11
50. MR 11

aquella autenticidad carismática, vivaz e imaginativa, que brilló fúlgidamente en los fundadores, para que puedan realizar el trabajo apostólico de la Iglesia en medio de aquellos hombres que hoy día son mayoría y eran los predilectos del Señor: los *pequeños* y *pobres* (Cf Mt 18, 1-6; Lc 6,20)"[51].

Definitivamente, veo como muy urgente el retorno a los carismas particulares, tanto más cuanto el religioso vive en la Iglesia Particular el carisma de la vida religiosa *en* y *desde* el carisma particular.

Todo esto es sumamente importante aplicado a los religiosos en misión, dentro de la Iglesia Particular, asunto que ahora nos ocupa. Exige de ellos, en este momento en que vivimos, una *amplitud de sus actividades apostólicas.* Estoy convencido de que la no vivencia de sus propios carismas cerró en gran parte su horizonte de servicio, su presencia evangelizadora.

Puebla evoca la rica presencia evangelizadora de los religiosos en la historia de América Latina. Ellos, juntamente con otros miembros del Pueblo de Dios aparecen como agentes y dinamizadores de nuestro radical substrato católico[52]. La memoria de esta rica presencia abre hoy muevas perspectivas al quehacer evangelizador de los religiosos un tanto olvidadas, comprometiéndolos a que

> "con su acción evangelizadora lleguen a los ámbitos de la cultura, del arte, de la comunicación social y de la promoción humana, a fin de ofrecer su aporte evangélico específico, acorde a su vocación y su peculiar situación en la Iglesia"[53].

Me parece que en estos últimos tiem pos no fue suficientemente valorada esa presencia carismática que debía estar inserta en los múltiples ámbitos de la cultura a los que carismáticamente están enviados. Se privilegió algunas formas de presencia; otras, quedaron postergadas. No fue sabia esta acentuación. Por ejemplo, una comprensión y vivencia unilateral de la opción por los pobres, generosa y hasta heróica, cerró otros horizontes necesarios y urgentes[54].

---

51. MR 23 f
52. P. 1
53. P. 770
54. "Es evidente el cuadro de pobreza extrema y pobreza endémica, pero no parece constituir el horizonte el horizonte final a tener en cuenta para una evangelización con perspectivas perdurables. Es una realidad dramática y acuciante, pero de valor intermedio.
"No pueden desestimarse los condicionamientos ideológicos y económicos del Capitalismo, o del Colectivismo y de la Seguridad Nacional, pero no deben clausurar la visión.
/.../ "Por otra parte, ya en la actualidad, son millones las personas que sin estar enmarcadas en niveles de pobreza extrema, están afectadas por problemas provenientes de esta civilización urbana, problemas psíquicos, morales, espirituales y familiares. La mayor parte de nuestra población vive en ciudades; y en las cercanías del segundo milenio, la mayor parte de los 600 millones vivirán en ellas. Esta civilización urbano industrial necesitará de una sistencia espiritual que recoja los elementos válidos de las ciencias humanas y los integre en la gran tradición evangelizadora de los religiosos. /.../ La vida consagrada sin estas perspectivas estaría descolocada de la realidad de hoy y de mañana".
/.../ "Será necesario que la vida consagrada tome el servicio intelectual —hoy descui-

La recuperación de los carismas particulares es un desafío que no podemos postergar.

2. Una perspectiva concreta: la urgente opción del religioso por el hombre latinoamericano

A fin de que no nos perdamos, recuerdo que estamos en la II parte de nuestra búsqueda que habíamos dedicado a encontrar *nuevas perspectivas* de los religiosos dentro de la Iglesia Particular. Hasta ahora he ido ofreciendo respuestas a la pregunta capital que me formulé así: qué implica para los religiosos esa inserción en su Iglesia Particular:

Ahora, y ya antes de terminar, quisiera subrayar *una perspectiva:* urgencia para el religioso en optar, desde su Iglesia Particular, por el hombre. Y al hablar de ello quisiera subrayar su estilo en la opción, distinto al de cualquier otro cristiano, y no digamos al del no creyente.

Pero tal vez inquiete esta pregunta: por qué tratar de esta perspectiva, y no de otras como opción por la Iglesia, o por los pobres, o por los jóvenes...? Pienso que la opción elegida para comentar es *englobante;* en este trabajo no podríamos tratar de otras, en particular.

Además, optar por el hombre concreto es el serivio que las Iglesias Particulares —y los religiosos en ellas— deben ofrecer, al igual que Cristo lo hizo.

Puebla, el Papa Juan Pablo II con su presencia y sus escritos nos están sensibilizando continuamente a llevar a cabo esta opción.

Hay aún otra razón por la cual elegí esta opción. Esta: creo que actualmente *el hombre es la criatura de Dios ante la cual el mismo hombre se comporta más irreverentemente.*

Al hablar de "irreverencia" estoy evocando la reverencia que es, al decir de Geothe, "la cosa que nadie trae consigo al nacer y que es necesaria para ser plenamente hombre"[55] y que A. López Quintas define así:

> Cualidad que se traduce en apertura y acogimiento. El sujeto reverente acepta agradecido la exigencia de todo ser superior que, lejos de reducirle a un mero útil, hace que la participación en el mismo signifique un don supremo para la propia existencia. Se siente reverencia ante aquello que posee initmidad y nos apela desde lo hondo de su ser, aquello en que se cree, no lo que se posee y domina exahustivamente mediante el saber. Se respeta lo originario, lo irreductible, lo que tiene en sí razón de fin y no sin violencia puede ser reducido a la condición de medio"[56].

El hombre al que hemos sido enviados, desde el seno de nuestras comunidades eclesiales, es tratado

---

dado— de iluminar los complejos problemas culturales, políticos, económicos y sociales a la luz del mensaje evangélico, a fin de conlcuir la dicotomía entre la fe de nuestros pueblos y la secularización de nuestros dirigentes, y, consecuentemente de recrear una cultura latinoamericana integramente cristiana" (*Visión pastoral...* nn. 130-131).

55. *Wilhelm Meisters Wanderjahre,* Libro II, Cap. I.
56. *Diagnosis del hombres actual.* Ed. Cristiandad. Madrid, 1966.

irreverentemente, más que ninguna otra criatura, porque:

—no se siente aceptado gratuitamente por el otro, ni con agradecimiento; sino utilizado. No se siente como un "don" para el otro, sino como objeto de intercambio, como medio útil, como un ser utilizado.

—no se ve considerado como alguien que posee un misterio, que *es* misterio, intimidad, profundidad, sino como "algo" superficial, no como "alguien".

—es tratado como alguien que es creído, como un objeto de posesión por el "saber".

—alguien que ya no es *fin*, sino violentamente *medio*.

Por todo ello, el religioso dentro de la Iglesia Particular, ha de ofrecer su riqueza carismática para salvar a este hombre que fue asumido por Cristo en su encarnación.

Cuál es esa riqueza característica que el religioso debe compartir y ofrecer? De esto se trata a continuación.

2.1 Optar por un hombre empobrecido

El hombre con quien convivimos inspirado en una conpepción positivista de la vida, despojado de toda metafísica, desconectado de toda trascendencia sacral, y seducido por la euforia de lo técnico corre el riesgo de caer en una sutil e insistente tentación: la de apoyarse y caminar en los niveles superficiales de las cosas y de las personas, viendo sólo y aceptando únicamente esa *dimensión superficial* en la que no germina lo profundamente humano como el amor, la libertad, el encuentro.

a) El religioso, sólo y desde su comunidad religiosa, por su consagración a Dios-Absoluto y, por su profunda experiencia de Dios, debe ser testigo de Lo Trascendente, contemplativo. Su estilo de vida le procura el aprendizaje y el arte de mirar todo en profundidad; por su consagración al Invisible madura como hombre de fe, que sabe apreciar el misterio del hombre y de las cosas, oculto más allá de lo aparente. Su vida consagrada, motivada en la fe en Jesús, es una negación de lo superficial, de lo "útil". Por eso acepta todo, al hombre y al mundo, como un "don", no como un objetivo de comercio.

Pero el religioso tiene que *hablar* de lo que en su silencio y en la convivencia fraterna con sus hermanos y en su estudio ha contemplado. Su vida misma ya es palabra que habla de profundidad, de trascendencia; tiene que proclamar lo profundo del hombre y del mundo, que es su riqueza. Todo en él tiene que ser proclamación de la plenitud de lo gratuito, de lo "inútil", de lo no comerciable.

b) El religioso, desde la diversidad de los carismas particulares a través de los cuales testimonian "visiblemente ante el mundo el misterio insondable de Cristo"[57], deben promover al hombre *integralmente* hasta devolverle su auténtico rostro, a través de la educación,

57. MR 10

el cuidado de los desvalidos, la predicación, etc. De este modo se convierten en testimonio visible del misterio insondable de Cristo y del misterio de sus hermanos.

c) Siendo contemplativos y "profesionales de la oración"[58] convierten sus personas y sus comunidades en *lugar de encuentro* con Dios. Las comunidades relgiosas deberían ser, en las Iglesias Particulares, espacios aptos para la contemplación, para el aprendizaje del encuentro con Dios, para el silencio. Los hombres de nuestro tiempo huyen del empobrecimiento ambiental y buscan y necesitan esta posibilidad[59].

2.2. Optar por un hombre que carece del sentido profundo de la vida

Tal vez el dolor más fuerte que pueda el hombre sufrir sea el de la ausencia de sentido. Este sufrimiento aqueja a muchos de nuestros contemporáneos. Con frecuencia se cae en lo patológico de la acción por la acción, carente de un significado profundo. Y así crece una multitud invertebrada, masificada. Consecuencias de ello son las calamadidades que sufrimos.

Los valores se desvirtúan, las ideologías trastocan con frecuencia los proyectos históricos que preparan realizaciones sin sentido. Muchas personas ya no creen en los "proyectistas oficiales" sea en el orden político, económico, social, etc.

Es urgente el redescubrimiento de los valores y su proclamación. Es ahí donde los religiosos tienen un lugar privilediado, y tanto el carisma de vida religiosa, como sus carismas particulares están ordenados a la donación del sentido que Dios inculcó en su creación.

Los ídolos del poder, del placer y de la riqueza son opacos, sin sentido. Dios es sentido, el ídolo su negación. Sin embargo, como Puebla advierte, ellos imperan en nuestra civilización.

La vivencia de los consejos evangélicos son anuncio de Jesucristo y negación de los ídolos, denuncia de su no-sentido. Así nos lo presenta Puebla[60]. Por su consagración, los religiosos son testigos "de que el mundo no puede ser *transfigurado* ni ofrecido a Dios sin el espíritu de las bienaventuranzas"[61] y sin un sentido escatológico plenificante.

2.3 Optar por el hombre ultrajado en su dignidad y en sus derechos

El documento de Puebla publica en multitud de pasajes esta situación del hombre actual latinoamericano: habla de los múltiples rostros desfigurados por una pobreza que no está bendecida por el Señor[62], detalla la dignidad y los derechos

---

58. Pablo VI, 28 octubre 1966, Cf MR 16
59. Cf. Card. Pironio, *Testemunho de vida que se espera dos religiosos, Convergencia,* out 1978 año XI- n. 116, p. 463-468.
60. nn. 746-750
61. *Lumen Gentium* 31
62. P. 31-39

humanos conculcados tanto a nivel nacional[63] como internacional[64], y al precisar las visiones inadecuadas del hombre[65] invita a pensar en la angustia del hombre que no se siente reconocido.

Los religiosos, dentro de la Iglesia Particular y con ella, han de trabajar por devolver al hombre su dignidad y sus derechos. Lo harán con su estilo propio de *radicalidad carismática* "vivaz e imaginativa, que brilló fúlgidamente en los fundadores, para que puedan realizar el trabajo apostólico de la Iglesia en medio de aquellos hombres que hoy día son mayoría y eran los predilectos del Señor: los *pequeños y pobres* (cf Mt 18, 1-6; Lc 6,20)[66].

A través de sus propios carismas particulares, que son presencias del Espíritu que evangeliza, y del compromiso de su consagración a Dios-comunión con el hombre trabajarán incansablemente por esa dignidad y derechos humanos conculcados. Desde la comunión con la Iglesia y con sus Pastores ostarán dispuestos a aceptar los puestos de vanguardia[67] y de encrucijada que exigen mayor disponibilidad y mayor riesgo.

2.4 Optar por un hombre sin coraje de futuro

El hombre contemporáneo es con frecuencia un hombre sin esperanza y con miedo[68]. La carga del presente tiene suficiente volumen como para doblegarlo y abatirlo restándole ánimos y posibilidades para ver más allá de lo cotidiano. No vivimos en tiempos acostumbrados a la esperanza, sino al presentismo o al pesimismo. Los profetas, tan frecuentes, de calamidades, la incoherencia de nuestros "proyectistas oficiales" carentes de valores evangélicos con tanta frecuencia favorecen este clima.

El religioso tiene su palabra original para este hombre. Su "misión profética" es "ser testimonio escatológico"[69], testigos de la esperanza en la vida futura manifestando "ante todos los fieles que los bienes celestiales se hallan presentes en este mundo"[70]. Ofrecerán una esperanza escatológica, dinámica y activa, capaz de mover a construir el Reino de Cristo. La índole de la vida consagrada es proclamación de esta esperanza.

2.5 Opción por el pobre

Al contemplar al hombre latinoamericano de este hoy incierto en que vivimos, y además pretender contemplarlo en perspectiva histórica, nuestra visión no puede clausurarse en mirarlo únicamente como "un hombre empobrecido" en el sentido expuesto anteriormente. Es preciso mirar *con responsabilidad* a los innumerables

---

63. P. 1257-1263
64. P. 1264-1267
65. P. 305-315
66. MR 23 f.
67. Cf. P. 771; MR 19; *Evangelii Nuntiandi* 69
68. *Redemptor Hominis* 15
69. Cf. *Doc. Fin. Medellín*, XII, 2
70. LG 44.

hermanos pobres de América Latina. Aunque lamentablemente los pobres son fácilmente reconocibles, Puebla describe los múltiples rasgos de su rostro, marcados por la extrema pobreza (cf. P. 31-41).

Medellín "hizo una clara y profética opción preferencial y solidaria por los pobres" (P. 1134). Desde entonces ha transcurrido más de dos décadas. Puebla, en su evaluación, manifiesta: "La inmensa mayoría de nuestros hermanos siguen viviendo en situación de pobreza y aún de miseria que se ha agravado" (P. 1135). Este hecho, iluminado y criticado a la luz de la Palabra de Dios, conmueve a la Iglesia Latinoamericana hasta conducirlo a optar nuevamente por los pobres (Cf P. 1134-1165).

Los religiosos latinoamericanos han vivido con inquietud, aunque en diverso grado de compromiso, esta opción a lo largo de esta década. Puebla afirmará que "la apertura de las obras y la opción por los pobres es la tendencia más notable de la vida religiosa latinoamericana (P. 733). Los tiempos futuros exigen de ellos su renovado compromiso.

Indico ahora algunas características que, a mi modo de ver, configuraría el estilo de su opción por los pobres.

—Vivencia carismática del voto de pobreza, personal y comunitariamente, configurándose con el Cristo pobre. Ello implica un esfuerzo de conversión continua personal, de revisión de sus obras, casas, criterios apostólicos.

—Abordar el problema de la extrema pobreza desde la multiplicidad de los carismas particulares. Cada uno de ellos es una perspectiva carismática desde la cual hay que acometer el problema con imaginación, eficacia y audacia evangélicas Los pobres, predilectos del Señor, han de sentirse acompañados por los religiosos; pero no sólo por la cercanía física de la convivencia en su mismo espacio geográfico, sino también por la inquietud de su defensa y evangelización

—nacida de la comunión con ellos en Cristo— desde los diversos ámbitos culturales: arte, medios de comunicación social, mundo de la docencia, mundo socio-político, etc. Es preciso abrir el abanico de posibilidades de opción por el pobre, y no confundirla ni limitarla a la inserción en su medio geográfico.

—Buscar comunitariamente, en el seno de las diversas Iglesias particulares de América Latina, el auténtico sentido de la inserción en los medios populares y de la opción por los pobres discerniendo cuál sea la pedagogía adecuada y la metodología más eficaz. Es preciso recordar la advertencia de Juan Pablo II: "Sois sacerdotes y religiosos; no sois dirigentes sociales, líderes políticos o funcionarios de un poder temporal. Por eso os repito: no nos hagamos la ilusión de servir al Evangelio si tratamos de 'diluir' nuestro carisma a través de un interés exagerado hacia el amplio campo de los problemas temporales" (Alocución a Sacerdotes, 8, AAS LXXI p. 182, Cf. P, 769).

—Asumir eclesialmente esta opción, desde el seno de la propia comunidad religiosa y desde la vivencia de su sentido hasta los posibles riesgos y persecuciones a que ella conduzca.

—Finalmente, y es lo más importante: asumir esta opción con radicalidad y perseverencia, sin temor al riesgo ni quitando urgencia al evangelio, configurándonos al Cristo pobre.

Para concluir quisiera añadir que esta urgente opción del religioso por el hombre latinoamericano ha de llevarla a cabo:

a) Desde la perspectiva:
- de su comunión con la Iglesia Particular presidida por su Pastor;
- de su inserción en la pastoral de conjunto a lo que aporta su riqueza original;
- de la comunión con su propia comunidad religiosa y de su Familia Religiosa;
- de la riqueza del carisma de vida religiosa y de su propio carisma;
- de su originalidad carismática dentro de la Iglesia distinta a la del ministerio jerárquico y a la vocación laical.

b) Con un estilo de:
- radicalidad carismática en la vivencia del evangelio;
- creatividad espiritual, e imaginación al servicio de la construcción del Reino;
- Disponibilidad para estar en la vanguardia eclesial.

CONCLUSION

Llegamos al final, pero sin poner punto final. Es indudable que todo lo dicho no tiene la categoría de definitivo, sino que es un aporte más con la pretensión de suscitar ulteriores aportes que completen una visión de conjunto más armónica y completa .

Sin duda quedaron muchos otros temas para conversar. Sin embargo ya es tiempo de terminar.

OBISPOS Y RELIGIOSOS
DISPOSICIONES PASTORALES ORGANIZATIVAS

Fray Emilio Barcelón, O.P

Introducción

1. Eclesialidad de los órganos de relación Obispo-Religiosos

   1.1 Primer Principio: unidad - diversidad

   1.2 Segundo principio: universalidad-particularidad

   1.3 Tercer principio: actitudes y espiritualidad.
   * las orientaciones y disposiciones organizativas son instrumentos de *solidaridad* y signos de comunión.
   * las orientaciones y disposiciones organizativas son instrumentos de *corresponsabilidad* y signos de participación
   * las orientaciones y disposiciones organizativas son instrumentos de *servicio* y signos del amor.

2. Orientaciones y disposiciones organizativas a nivel diocesano

   2.1 Ogligaciones eclesiales del Obispo en relación a la vida consagrada.

   2.2 Obligaciones eclesiales de la vida consagrada en relación al ministerio episcopal.

   2.3 Acuerdos mutuos entre Obispos y Religiosos.

   2.4 Colaboración de los religiosos en el gobierno pastoral de la diócesis:

   1) Conveniencia del Vicario episcopal para religiosos/as

   2) Los consejos presbiteral y pastoral.

   3) Comisión diocesana de religiosos/as.

   2.5 Encuentros periódicos entre Obispos y religiosos:

1) encuentro-diálogo entre Obispos y Superiores.

2) encuentro-diálogo entre Obispos y religiosas

3) encuentros entre el clero secular y los religiosos/as

4) encuentros del obispo con religiosos párrocos.

2.6 Asociaciones de religiosos/as

3. Orientaciones y disposiciones organizativas a nivel nacional

3.1 Presencia de Obispos y Religiosos en sus respectivas Conferencias.

3.2 Presencia de los religiosos en las Conferencias Episcopales provinpiales.

3.3 Comisión episcopal para los religiosos/as

3.4 Comisión mixta de Obispos y Religiososo.

3.5 Encuentros periódicos entre Obispos y Superiores mayores

3.6 Presencia de los religiosos en otras comisiones episcopales

3.7 Comunicación permanente entre los representantes de ambas conferencias.

INTRODUCCION

El documento MR, tanto en su parte teológico-doctrinal como en su parte dispositivo-normativa, insiste confiadamente en la urgente necesidad de convertirnos a la eclesiología del Vaticano II. Esta invitación a identificarnos con el rostro purificado de la Iglesia y su nuevo estilo de presencia en el mundo pasa, en nuestra realidad latinoamericana, por las mediaciones de Medellín y Puebla. Y, al mismo tiempo, esa actitud de conversión permanente es punto de partida insoslayable para encarnar vitalmente en la verdad, la libertad y la justicia, la ordenación pacífica de las mutuas relaciones entre Obispony Religiosos.

Con serenidad y evidente inquietud pastoral, el documento MR comparte, con Obispos y Religiosos, la esperanza de superar posibles conflictos, tensiones y problemas, que pueden deteriorar la comunión y la participación eclesiales. Esa esperanza compartida tiene un objetivo directo[71]: ofrecer una compilación de algunas disposiciones normativas, referidas principalmente al especto práctico y orientadas a un perfeccionamiento en las relaciones Obispo-Religiosos para la edificación común del Pueblo de Dios[72]. Disposiciones que abarcan los aspectos formativo, operativo y organizativo, y se desarrollan a nivel diocesano, nacional y universal.

Este estudio presupone la parte doctrinal y mira, preferentemente,

71. MR: prólogo a la segunda parte
72. Ib.

a los diversos instrumentos pastorales de servicio y estímulo, ubicados en la parte dispositivo-organizativa. Estos instrumentos pastorales-normativos, a nivel diocesano y nacional, son presentados como lugares de diálogo, de búsqueda y formación solidarias, de respeto a la identidad y competencias propias, de información y comunicación, de complementariedad y de coordinación. Más aún, el documento MR no cercena la creatividad. Por el contrario, llama a la tarea de renovar, crear y perfeccionar, los mencionados instrumentos pastorales-normativos[73], signo evidente de la vitalidad multiforme y fecunda de las iglesias particulares.

Los órganos de relación entre Obispos y Religiosos "dan por supuesta la existencia de las normas jurídicas en vigor y, a veces, hace alusión a las mismas; por tanto, no deroga ninguna de las prescripciones de documentos anteriormente publicados por la S. Sede"[74]. Las disposiciones pastorales normativas están dadas e, incluso, institicionalizadas. Su eficacia real depende, en definitiva, de las personas concretas y de su dinámica conversión a la eclesiología del Vaticano II.

1. Eclesialidad de los órganos de relación Obispo-Religiosos

El magisterio conciliar resalta, entre otros, dos principios eclesiológicos, que configuran la novedad trascendente de la Iglesia y fundamentan una interpretación exacta de las relaciones mutuas entre los diversos miembros del Pueblo de Dios, Nos referimos a los principios de *unidad-diversidad* y al de *universalidad-particularidad.* Uno y otro sostienen la eclesialidad de los órganos de relación Obispo-Religiosos. El derecho eclesial, y en nuestro caso las disposiciones normativas de relación Obispo-Religiosos, es eminentemente pastoral y concreta, en principios orgánicos y organizados, lo que nos brinda el misterio sacramental-histórico de la Iglesia.

Unidad-diversidad: La comunión eclesial se realiza en la diversidad de dones, funciones y ministerios, y éstos, complementándose recíprocamente, están ordenados a la única misión y comunión del único Pueblo de Dios. El Espíritu Santo es la fuente de la unidad eclesial y el principio de donde mana la diversidad. Unidad y diversidad no son, pues, realidades antagónicas sino vinculantes.

Obispos y religiosos son radicalmente iguales: como miembros de "un solo cuerpo" poseen la misma Cabeza invisible, es idéntica su condición y dignidad, el mandato del amor es igual, y están llamados a la misma misión[75]. Esta unidad identidad ontológica fontal está en la raíz de toda coordinación y coo peración eclesiales, las inspira y las reclama.

"Un solo cuerpo" y "muchos miembros diferentes"[76]. Es el mis-

---

73. MR: prólogo al capítulo séptimo
74. MR: prólogo a la segunda parte
75. LG 9
76. 1 Cor. 12,13; Rom. 12,5

mo Espíritu quien vivifica y gobierna a la Iglesia con diversidad de dones jerárquicos y carismáticos. Existe, pues, una diversidad ontológica, no separación y menos oposición, entre la estructura jerárquica y la estructura carismática de la Iglesia, que la eclesiología conciliar expone así: los religiosos no pertenecen "a la estructura jerárquica de la Iglesia, pero pertenecen, sin embargo, de una manera indiscutible, a su vida y a su santidad"[77]. Obispos y Religiosos poseen una identidad propia y específica, distintas, pero no opuestas, ni separadas. La diversidad ontológica postula también la mutua coordinación y cooperación entre Obispos y Religiosos, que en el orden práctico y operativo se inspiran en la ley grande del amor, la cual completa y supera las exigencias de la justicia y del derecho.

La unidad fundamental del Pueblo de Dios y la diversidad de dones jerárquicos y carismáticos nos conducen a la misma conclusión: la necesidad de instrumentos pastorales y disposiciones normativas que favorezcan, estimulen y canalicen, el diálogo y la participación entre Obispos y Religiosos.

Universalidad-Particularidad: Este binomio, con el anterior, sostiene y conduce, en el fondo, todo el documento sobre los criterios para las relaciones entre los Obispos y los Religiosos en la Iglesia.

La Iglesia universal peregrina y vive, está presente y se desarrolla, en el ámbito histórico-cultural de las iglesias particulares. Estas son signo de su unidad, santidad, universalidad y apostolicidad. La universidad eclesial se encarna en las particularidades de las iglesias locales, las cuales superando todo indicio de división, particularismo o nacionalismo, permanecen abiertas a una solicitud responsable y activa hacia las demás iglesias locales y hacia la Iglesia universal.

El Obispo, por su consagración episcopal (= missio divina), es llamado, en comunión con los demás obispos y con la cabeza del colegio episcopal , al servicio de la Iglesia universal. Existen instrumentos pastorales que canalizan esta vocación de servicio a la universalidad eclesial, por ejemplo: el sínodo de Obispos, las conferencias episcopales, la pertenencia a las congregaciones romanas como miembro o consultor... La missio canonica concreta, en el tiempo y en el espacio, es decir, en un oficio o servicio determinado, la solicitud por la universalidad que acompañará siempre al Obispo. Su inserción en al iglesia particular, como padre y pastor de la misma, se realiza a través de la missio canónica.

El religioso, por su consagración religiosa, es llamado también al servicio de la Iglesia universal. Vocación que inspira su disponibilidad misionera e impulsa su espíritu de iniciativa. Por la asignación a una comunidad concreta, inserta en la Iglesia particular, queda concretada, en el tiempo y en el espacio, su solicitud por la universalidad y pasa a ser verdaderamente miembro de la familia diocesana. Su identidad religiosa deberá realizarse y estará influenciada por las diferentes condicio-

77. LG 44

nes culturales e históricas de la iglesia particular. Juan Pablo II lo indica con estas palabras:

> "Donde quiera que os encontréis en el mundo, sois, por vuestra vocación, para la Iglesia universal, a través de vuestra misión, en una determinada iglesia local. Por tanto, vuesta vocación para la Iglesia universal se realiza dentro de las estructuras de la iglesia local. Es necesario hacer todo para que la vida consagrada se desarrolle en cada una de las Iglesias locales, para que contribuya a su edificación espiritual, para que constituya su fuerza especial. La unidad con la Iglesia universal por medio de la Iglesia local: he aquí vuestro camino"[78].

Obispos y Religiosos son, pues, para la Iglesia universal. Vocación de universalidad que se realiza en el marco concreto de las iglesias locales, cualificadas con sus propios valores humanos, y con sus elementos culturales específicos. Universalidad y singularidad son valores que configuran la identidad y misión tanto de los Obispos como de los Religiosos y, por lo mismo, influyen en sus relaciones mutuas y en los instrumentos pastorales-normativos que las canalizan.

El mutuo influjo entre los elementos de unidad y de diversidad y entre los valores de universalidad y de singularidad, postula, en los aspectos formativo, operativo y organizativo, unas *actitudes* y una *espiritualidad*, comunes a Obispos y Religiosos en conformidad a sus propias competencias. Son las actitudes de solidaridad, corresponsabilidad y servicio.

Las relaciones mutuas Obispo-Religiosos se alimentan de esas actitudes y espiritualidad; los instrumentos pastorales normativos buscan potenciarlas y testimoniarlas; y los compromisos, exigencias y obligaciones de ellas derivadas, constituyen el contenido específico del diálogo Obispo-Religiosos en cualquier nivel y en cualquier órgano de mediación.

Incluso, las actitudes de solidaridad, corresponsabilidad y servicio, se transforman en luz evangélica y fermento evangelizador en favor de los hombres. La realidad latinoamericana descrita y observada por Puebla nos desafía a constituir una humanidad nueva, cimentada, previsamente, en los valores de la solidaridad, la corresponsabilidad y el servicio, como sustitutos de la indiferencia, la maginación y el utilitarismo, que padecen muchos hombres de nuestro continente, tanto en lo económico, como en lo social político, lo cultural, y hasta en lo religioso.

Las orientaciones y disposiciones organizativas son instrumentos de solidaridad y signos de comunión. "...todos los miembros se preocuparán los unos de los otros"[79]. Somos llamados todos, dones jerárquicos y dones carismáticos, a una efectiva y dinámica solidaridad. El Obispo, en calidad de maestro auténtico y moderador de perfección para todos los miembros de su diócesis, debe acompañar y custodiar la fidelidad de los religiosos a su vocación religiosa, según el espíritu de cada instituto[80]. Minis-

---

78. Juan Pablo II: *A la Unión de Superiores Generales*, 24.XI.1979.
79. 1 Cor. 12,25
80. MR 28

terio que conlleva sus lógicas exigencias. Los religiosos, en calidad de miembros de la familia diocesana, deben hacer suyos los proyectos y esperanzas pastorales del Obispo, en el contexto histórico-cultural de cada iglesia particular. De este modo, ambos se convierten en testigos vivos de la comunión eclesial, que es, simultáneamente espiritual y jerárquica[81].

Los instrumentos organizativos y las disposiciones normativas nacen de esta solidaridad eclesial radical, la canalizan y la expresan. La comisión mixta, por ejemplo, es un signo elocuente y organizado de solidaridad entre Obispos y Religiosos.

El documento MR nos brinda diversas orientaciones y disposiciones como contenido preciso a reflexionar y efectuar a través de los órganos de mediación entre Obispos-Religiosos. De común acuerdo y según sus propias competencias, se invita a ser mutuamente solidarios en las exigencias de la formación[82], en las exigencias de la misión pastoral[83] y en las exigencias de la vida religiosa[84], dando pautas normativas en los tres campos indicados. Las obligaciones y responsabilidades de Obispos y Religiosos, derivados de esas exigencias, deberán constituir el objeto propio de su diálogo solidario, instrumentalizado a través de las disposiciones organizativas.

Las orientaciones y disposiciones organizativas son instrumentos de corresponsabilidad y signos de participación. "Y no puede el ojo decir a la mano: "¡no te necesito!" Ni la cabeza a los pies. "¡no os necesito!"[85]. Obispos y Religiosos están vinculados entre sí por recíproca necesidad. Son indigentes los unos de los otros. La corresponsabilidad entre dones, funciones y ministerios, es una de las ideas-fuerza del Vaticano II y del documento MR. Confusionismo, no. Sumisión pasiva, tampoco. Participación activa y responsable, sí.

La corresponsabilidad nos habla, en las relaciones Obispo-Religiosos, de un movimiento de ida y vuelta: el Obispo es co-responsable de la vocación de los religiosos en virtud de las obligaciones de su ministerio episcopal, el cual, a su vez, fundamenta los derechos propios del Obispo frente a los religiosos. Estos no pueden prescindir del ministerio episcopal.

Los Religiosos son co-responsables del ministerio episcopal en virtud de las obligaciones inherentes a la vida consagrada, la cual, a su vez, fundamenta los derechos propios de los Religiosos frente al Obispo. Este no puede prescindir de la vida religiosa.

Es así como, Obispos y Religiosos, salvadas sus respectivas competencias, son corresponsables de la formación, de la misión pastoral, y de la vida religiosa.

Los instrumentos pastorales normativos, tanto a nivel diocesano como nacional, son órganos de corresponsabilidad eclesial, a través de los

81. MR 5
82. MR cap. V
83. MR 36-43
84. MR 44-51
85. 1 Cor. 12, 21-22

cuales el Obispo le dice al religioso: "te necesito", y el religioso al Obispo: "te necesito". La concordia perfecta es siempre el resultado de este diálogo vital.

Las orientaciones y disposiciones organizativas son instrumentos de servicio y signos del amor. La Iglesia es eminentemente servidora como se desprende de su misma naturaleza sacramental. No es fin de sí misma. Ha sido enviada para dilatar el Reino, enunciar el Evangelio y redimir al hombre concreto. Ha sido fundada para ser signo e instrumento de comunión, al servicio del hombre todo y de todos los hombres.

La Iglesia toda y todo en la Iglesia participa y encarna esta vocación de servicio. Los diversos dones, las distintas funciones la variedad de carismas, todo, está al servicio de la edificación común. El Obispo es servidor. Los Religiosos son servidores. Así los dones jerárquicos están al servicio de los dones carismáticos y éstos al servicio de aquellos. Los Obispos por su parte y en el ámbito de su específica competencia procurarán favorecer toda iniciativa que sea un instrumento de servicio hacia los religiosos. Pensemos, por ejemplo, en la figura del vicario episcopal para religiosos/as. Lo mismo cabe decir de los Religiosos conjuntamente, están llamados a crear y a institucionalizar aquellos medios adecuados, posibilitadores reales de esta vocación común de servicio. Los encuentros periódicos de Obispos y Superiores Reliogiosos son un signo de esta actitud de servicio, vivida como disponibilidad recíproca. Si todo ello está guiado, iluminado y garantizado por la fuerza del amor, se superará con facilidad el plano de lo meramente normativo y jurídico. Quien ama, sirve.

2. Orientaciones y disposiciones organizativas a nivel diocesano

La inserción adecuada de los religiosos en la vida y en las actividades pastorales de la diócesis y su aportación específica según el carisma de cada instituto son posibilitadas convenientemente cuando existe una pastoral orgánica o una pastoral de conjunto diocesana. El promotor y el animador de esta pastoral orgánica es el Obispo. A través de ella se proyectan y se coordinan los múltiples ministerios y servicios que han de convergir en una única pastoral, en la que se definen cuáles son las opciones a elegir y qué tareas apostólicas han de anteponerse a las demás[86]. Los Religiosos, en sus actividades apostólicas dentro de la iglesia diocesana, se ven casi obligados a caminar a su propio aire, cuando no hay programas pastorales ni están suficientemente indicadas las prioridades apostólicas. No diré que la pastoral orgánica sea la panacea insustituible para mejorar las relaciones Obispos-Religiosos, pero sí evitaría individualismos, malos entendidos y situaciones conflictivas. Los instrumentos pastorales de relación a nivel diocesano, en y desde una pastoral de conjunto, clarificarían mejor sus competencias y cometidos. La falta de coordinación en la actividad pastoral no favorece a nadie y pone en peligro nuestra común vocación de ser testigos y mensajeros del

86. MR 20, 32

Evangelio. El documento MR, siguiendo el llamado del Vaticano II, asimilado por Medellín, nos ofrece una compilación de medios concretos para asegurar una ordenada y fecunda cooperación entre el obispo diocesano y los religiosos.

En algunas iglesias particulares se han celebrado ya o se están programando las celebraciones de sínodos diocesanos. Esta experiencia, con resultados altamente positivos, debería multiplicarse. Es un camino eficaz para encarnar la invitación de Puebla a la comunión y a la participación. Incluso, ¿por qué no?, nos deberá visitar el coraje eclesial para celebrar concilios nacionales, con la participación de los distintos dones, funciones y ministerios que integran la vida del Pueblo de Dios, bajo la autoridad, la animación y el servicio de los Obispos. ¿Será un sueño? ¿Qué lo imposibilita? Desde luego, la imposibilidad no nace de la eclesiología ni del derecho canónico.

En su parte dispositivo normativa, el documento MR, aportando algunas orientaciones e iniciativas nuevas, vuelve a recordar la disciplina postconciliar del M.P. *Eclesiae Sanctae*, e invita a la creatividad tanto de los Obispos como de los Religiosos, en todo aquello que pueda perfeccionar las mutuas relaciones. El diálogo cordial, los intercambios frecuentes, las informaciones recíprocas, las ayudas mutuas, los acuerdos convenientes, las iniciativas compartidas y el respeto de las respectivas competencias, son el objetivo de las disposiciones organizativas en favor, siempre, de la armonía eclesial. Este espíritu informa y acompaña todo lo que sigue.

2.1 Obligaciones eclesiales del Obispo en relación a la vida consagrada

Las mutuas relaciones Obispos-Religosos no deben fundarse primordialmente en la delimitación de competencias, poderes, derechos y obligaciones, sino en la acción del Espíritu que gobierna la Iglesia y la fecunda con la caridad. Esto es cierto. Pero también es verdad que lo jurídico-normativo está ordenado y subordinado al mandamiento nuevo del amor. Por lo mismo, al presentar las obligaciones eclesiales del Obispo en relación a la vida consagrada, estamos indicando el camino para mejor vivir las relaciones Obispos-Religiosos en el amor, la cordialidad, la comprensión mutua y el respeto adecuado. ¿Cuáles son estas obligaciones eclesiales del Obispo? Estas obligaciones manifiestan la dedicación eclesial del Obispo hacia los religiosos y la fidelidad a su vocación de servidor y custodio de los carismas.

Primera obligación-servicio: Consiste en "escrutar lo que el Espíritu quisiere manifestar... particularmente por medio de las personas y familias religiosas presentes en sus diócesis". Este ministerio es sumamente importante cuando se trata de discernir la autoridad de nuevas fundaciones[87].

Segunda obligación - servicio: "porque es deber propio suyo defender la vida consagrada, pro-

87. MR 52; 51

mover y fomentar la fidelidad y autenticidad de los religiosos"[88]. Como pastor de una iglesia particular, el Obispo debe promover y custiodiar la fidelidad de cada uno a su propia vocación. Por ello, como deber particular del Obispo, se encuentra el promover la santidad de los Religiosos, pues ello interesa al bien de la comunidad diocesana y de la Iglesia toda[89].

Tercera obligación-servicio: es deber propio del Obispo en su diócesis, el ayudar a los Religiosos a inserirse en la comunión y en la acción evangelizadora diocesana, según la índole de cada instituto religioso[90]. Los Religiosos, como miembros de la familia diocesana, son colaboradores del ministerio episcopal, y desde su misma identidad religiosa. Ninguna tarea apostólica, ningún compromiso evangelizador, debe apartar al religioso de su propia vocación. La consecuencia es lógica: el Obispo diocesano, admitida la presencia de un instituto religioso en su diócesis, debe insertarlo en la acción evangelizadora diocesana respetando su identidad vocacional y en conformidad a la misma. Este principio, simple en su enunciación, suscita ciertos problemas en la práctica.

Cuarta obligación-servicio: respetar esa especial autoridad de la que gozan los Superiores Religiosos en relación a la guía del propio instituto y en lo que mira a la pesada responsabilidad de la formación específica de los cohermanos[91]. Este principio es incluso válido, con sus propios matices, para las congregaciones de derecho diocesano.

2.2 Obligaciones eclesiales de la vida consagrada en relación al ministerio episcopal

El Espíritu y los principios conciliares de la *Christus Dominus* y de la *Perfectae caritatis*, sintetizados normativamente en el M. P. *Ecclesiae Sanctae*, fundamentan las obligacione eclesiales de la vida consagrada en relación al ministerio episcopal:

Primera obligación-servicio: "Los Religiosos consideren al Obispo no sólo como Pastor de toda la comunidad diocesana, sino también como garante de su misma fidelidad a la vocación, en el cumplimiento de su servicio en pro de la iglesia local"[92]. Si el Obispo es custodio-servidor del carisma multiforme de la vida consagrada, los Religiosos deben conocerlo como tal. Derechos y deberes son siempre correlativos.

Segunda obligación-servicio: Los Religiosos "procuren secundar prota y fielmente las peticiones y deseos de los Obispos, en el sentido de aceptar funciones más amplias en el ministerio de la salvación humana, salvo siempre el carácter del instituto y la fidelidad a las constituciones"[93].

---

88. MR 52
89. CD 15; LG 45
90. MR 52
91. MR prólogo cap. V
92. MR 52
93. Ib.

Tercera obligación-servicio: recoge el principio general que establece el M.P. *Ecclesiae Sanctae* y que podemos enunciar así: todos los Religiosos, incluídos los exentos, están sujetos a las leyes, decretos, disposiciones, y decisiones del Ordinario de lugar o de la Conferencia Episcopal o -según los lugares- del sínodo patriarcal, acerca de las diversas obras en lo que se refiere al ejercicio del apostolado, así como a la acción pastoral y social prescrita o recomendada por el Ordinario de lugar o la Conferenica Episcopal[94].

A partir de este enunciado normativo que marca la sujeción de los Religiosos al Ordinario de lugar, se pasa a concretar las otras disposiciones legales:

* sujeción en materia litúrgica (ES I, 26)
* organización de las colectas y suscripciones públicas (ob 27)
* obras propias de cada instituto (ib 28-29)
* encargo de obras de apostolado y concesión de oficios (ib 30-31)
* remoción del oficio (ib 32)
* el servicio parroquial de los religiosos (ib 33)
* supresión de una casa religiosa (ib 34)
* asociaciones de fieles sometidas a los religiosos (ib 35)
* cooperación de los religiosos a las obras diocesanas (ib 36)
* lectura de documentos, catequesis y colecta especial en las iglesias (ib 37)
* visita a las iglesias y oratorios de los religiosos (ib 38)
* visita a los colegios católicos de los religiosos (ib 39)
* obras interdiocesanas de los religiosos (ib 40).

El incumplimiento de estas disposiciones es fuente, a veces de ciertas tensiones en las relaciones Obispo-Religiosos.

2.3 Acuerdos mutuos entre Obispos y Religiosos

Estos acuerdos o convenios mutuos entre el Obispo diocesano y la autoridad competente de los Religiosos están ordenados a favorecer una cierta estabilidad en la cooperación pastoral[95], de aquí la importancia de dejar *constancia escrita* de los mismos, en orden a determinar los compromisos mutuos. ¿Cuál es el contenido concreto de estos acuerdos escritos?

1) Obras propias del Instituto Religioso: dependen de los Superiores Religiosos según sus constituciones, aunque estén sometidas como pastoral a la jurisdicción del Ordinario de lugar conforme a derecho[96];

2) Obras confiadas a un Instituto por el Ordinario de lugar: estas obras están también sometidas a la autoridad y dirección del Ordinario del lugar, quedando firme el derecho de los Religiosos-superiores de velar por la forma de vida de sus Religiosos y también, conjuntamente con el Ordinario de lugar, por el cumplimiento de las tareas a ellos confiadas[97];

94. MR 53; CD 35, 4-5
95. MR 57
96. MR 57a
97. ES I, 29, 2

3) Encargos apostólicos a un Instituto Religioso: en estos casos, guardando las prescripciones del derecho, debe establecerse un acuerdo escrito entre el Ordinario de lugar (o Conferencia Episcopal) y el Superior competente del Instituto en el que, entre otras cosas, se defina claramente: a) cuanto se refiere a la ejecución del trabajo; b) a los Religiosos que hay que dedicar al mismo; c) y a las cuestiones económicas.

"Para estas obras, el propio Superior Religioso elegirá a Religiosos verdaderamente capaces, previo cambio de impresiones con el Ordinario de lugar, y, si se tratare de la concesión de un cargo eclesiástico a algún Religioso, éste deberá ser nombrado por el mismo Ordinario de lugar, por presentación o al menos con el consencimiento del propio Superior, para un tiempo determinado, establecido de mutuo acuerdo" [98];

4) Conceción de oficios a Religiosos: Cuando el Ordinario de lugar o la Conferencia Episcopal hayan de encomendar algún cargo a algún religioso, háganlo también con el consentimiento de su superior y mediante acuerdo escrito, en el cual se determinará el tiempo, las competencias, las obligaciones... [99].

5) Remoción del Religioso de su oficio: Siempre que exista acuerdo mutuo, deberá seguirse lo indicado en él en relación a la remoción. Por causas graves, cualquier Religioso puede ser removido de su cargo, tanto por el Ordinario de lugar como por su Superior Religioso, avisándose recíprocamente. Ni el Ordinario de lugar ni el Superior Religioso necesitan el consentimiento del otro, ni están obligados a manifestar al otro los motivos de su decisión, salvo recurso in devolutivo a la S. Apostólica[100].

6) Ministerio parroquial de los Religiosos: Se intuyen dos posibiludades: encomendar una parroquia a un Instituto Religioso o nombrar párroco a un Religioso de una parroquia no confiada al Instituto. Para ambos casos se requiere el acuerdo por escrito, cuyo contenido deberá intuir y concretar las disposiciones del *ES* I, 33, 1 y 2.

7) En lugares de misión: También en misiones está vigente la exención de los Religiosos dentro de su ámbito legítimo. Sin embargo, y habida cuenta de las circunstancias peculiares, en lo que mira al ejercicio del ministerio pastoral, habrán de observarse los estatutos especiales promulgados o aprobados por el S. Apostólica en lo que se refiere a la ordenación de las relaciones entre el Ordinario de lugar y el Superior Religioso, especialmente en la misión confiada a un Instituto determinado[101].

En conformidad a esos estatutos especiales se podrán establecer acuerdos posteriores entre el Ordinario de lugar y la autoridad competente del Instituto Religioso determinado.

98. MR 57 b-c
99. ES I, 31
100. MR 58
101. ES I, 24

8) Ministerio supradiocesano de los Religiosos: "Las normas sobre la dedicación de Religiosos a obras y ministerios diocesanos bajo la dirección de los Obispos hay que aplicarlas también a otras obras y ministerios que sobrepasan el ámbito diocesano, con las pertinentes adaptaciones"[102].

También aquí será oportuno el establecer los acuerdos mutuos y por escrito entre las autoridades competentes.

2.4 Colaboración de los Religiosos en el gobierno pastoral de la diócesis

Los Religiosos, miembros de la familia diocesana desde su índole carismática específica, son llamados a participar y colaborar en el gobierno pastoral de la diócesis. A este respecto, el documento MR. siguiendo los principios de la Christus Dominus concretados en la legislación de la *Eclesiae Sanctae*, presenta la figura del Vicario episcopal para religiosos/as y los consejos presbiteral y pastoral, cuya institución depende de la autoridad del Obispo diocesano. A ellos añadimos las comisiones diocesanas de religiosos/as.

Conveniencia del vicario episcopal para los Religiosos y Religiosas. La figura jurídico-pastoral y la institución del Vicario Episcopal para los Religiosos/as está intuída en el *Ecclesiae Sanctae* I, 14, y recogida en el documento MR 54. Su institución es competencia exclusiva del Obispo residencial o de quienes se le equiparan según derecho, habida cuenta de las necesidades y realidades de la Iglesia particular.

El Vicario Episcopal para los Religiosos/as, en los asuntos y sobre las personas de su competencia, goza, según derecho, de potestad.

Su competencia y funciones son las que le asigna el mismo derecho y el Obispo residencial, del cual es inmediato colaborador en el gobierno pastoral de la diócesis, salvando siempre el derecho propio de los religiosos y de los órganos de animación de la vida consagrada. El documento MR dice al respecto: "ayudar al Obispo a cumplir una misión, que le es propia y exclusiva, de cuidar la vida religiosa en la diócesis e insertarla en el complejo de la actividad pastoral"[103].

En lo que mira al candidato, condiciones-cualidades, y su nombramiento, deberán tenerse en cuenta los criterios y pautas indicados en el documento MR. Entre otros indica que este oficio se deberá confiar a personas preparadas que conozcan a fondo la vida religiosa, la sepan apreciar y deseen incrementarla.

En algunas diócesis existe un *delegado* del Obispo que se ocupa de los temas relacionados con los religiosos/as Esta figura tiene menos consistencia jurídica y pastoral que la del Vicario Episcopal, pues el delegado no sólo depende del Obispo, sino también de los demás Vicarios, tanto del General como de los Episcopales. Su ámbito de competencia es más reduci-

102. Ib. 40
103. MR 54

do y su capacidad de actuación más limitada.

El Consejo presbiteral y el Consejo pastoral. Los órganos de gobierno pastoral de la Iglesia particular son el Consejo presbiteral y el Consejo pastoral, cuya institución y competencias consultivas vienen especificadas en el M. P. *Ecclesiae Sanctae* I, 15-16. El Obispo está obligado a instituir el Consejo presbiteral, mientras que es facultativa la institución del Consejo pastoral[104].

El citado documento posibilita la presencia de los Religiosos en ambos consejos El Obispo residencial debe establecer oportunamente los criterios y modos de definir con equidad la proporción de representantes. Sin embargo, es necesaria una distinción para determinar la presencia de los religiosos/as en dichos consejos:

> *El Consejo presbiteral* encuentra su fundamento en la participación ontológica en la misión episcopal y en su triple tarea—, que los sacerdotes reciben con la ordenación sacerdotal. Por lo mismo, no pueden ser miembros de este Consejo los Religiosos no presbíteros. Más aún, el documento MR indica el sentido de la presencia de los Religiosos presbíteros en este consejo: "pueden y debe facilitar la unión de los Religiosos y Religiosas con el clero y la jerarquía local en orden a una cooperación eficaz"[105].
>
> *El Consejo pastoral* encuentra su fundamento en la única misión salvífica de la Iglesia en la que toman parte todos los miembros del Pueblo de Dios, cada cual a su manera, según la diversidad de sacramentos y carismas que ha recibido. Por lo mismo, los Religiosos, presbíteros y laicos, como también las religiosas, pueden y deben estas dignamente representados en los Consejos pastorales[106]. En y desde una pastoral orgánica, este consejo se convierte en un instrumento pastoral de destacada importancia. Al mismo tiempo, facilita la presencia de los Religiosos en la misión pastoral, no sólo cuando se trata de concluirla, sino también al programarla y organizarla, salvada naturalmente la potestad del Obispo en el momento de decidir[107].

Comisión diocesana de Religiosos/as. Se llama también Junta diocesana de Religiosos/as. Los Obispos residenciales y quienes se les equiparan en derecho pueden instituir, en su condicion de responsable de la pastoral y como custodio de la vida consagrada, esta comisión, integrada por Religiosos y Religiosas, a fin de que su aportación a las necesidades pastorales de la iglesia particular desde su propio carisma institucional, sea más fecunda y adecuada.

Esta comisión o junta diocesana puede dar vida al principio o invitación de la *Christus Dominus:* "Procúrese una ordenada cooperación entre los diversos institutos y entre éstos y el clero diocesano"[108].

Las funciones y competencias de esta comisión deben ser especifi-

---

104. Ver al respecto la Carta circular de la S. Congregación para el Clero a los Presidentes de las Conferencias Episcopales sobre los Consejos presbiterales, en L'Osservatore Romano 10 mayo 1970.
105. MR 36
106. MR 56
107. MR 36
108. CD 35,5

cados por el mismo Obispo residencial en diálogo y comunión con los organismos propios de los Religiosos/as.

En las macrodiócesis especialmente, esta comisión puede subdividirse en comisiones zonales o por decanatos, cuyos responsables deberán integrar la comisión diocesana. A través de estas sub-comisiones se puede integrar mejor la acción y presencia de los religiosos/as en la vida y en la misión pastoral de la iglesia particular.

Es conveniente que la comisión diocesana de religiosos/as posea una estructura mínima, convenientemente fijada en un pequeño reglamento o estatuto.

2.5 Encuentros periódicos entre Obispos y Religosos

Todo el documento MR es una invitación constante al diálogo sincero y abierto entre Obispos y Religiosos. Más allá, pues, de las relaciones jurídicas de dependencia y teniendo en cuenta la multiplicidad de tareas realizadas por los Religiosos en los más diversos campos de apostolado, se impone la comunicación-información constante entre el Obispo y los Religiosos, como también entre las Conferencias de Religiosos y las de los Obispos de la misma nación.

El contenido de estos encuentros, más o menos institucionalizados, puede constituirlo las exigencias mutuas en el campo de la formación[109] y las obligaciones-responsabilidades en el plano operativo[110].

1) Encuentro-diálogo entre Obispos y Superiores Religiosos. Es este un deseo continuamente afirmado en el documento MR, destinado una y otra vez a la siguiente finalidad: por una parte, a que los Obispos y sus inmediatos colaboradores procuren no sólo conocer a la perfección la índole propia de cada instituto, sino informarse también acerca del estado actual de los mismos y de los criterios de renovación vigentes. Y por otra parte, a que los Superiores Religiosos, además deprocurarse una visión doctrinal más al día de la iglesia particular, hagan lo posible por tenerse también informados acerca del estado y del programa apostólico de la diócesis en la cual desarrollan su actividad[111].

El encuentro y el diálogo contínuo entre Obispos y Superiores Religiosos se presenta como un medio insustituible, e incluso, se indican los contenidos de estos encuentros:

1o. promover-organizar entre los sacerdotes diocesanos, los laicos celosos y los religiosos/as, círculos de estudio y encuentros de espiritualidad[112].

2o. organizar encuentros de Obispos y Superiores Religiosos, como también de presbíteros diocesanos, laicos y Religiosos, para examinar la doctrina acerca del episcopado, la vida religiosa y las iglesias particulares,

109. MR cap. V
110. MR cap. VI
111. MR 47
112. Ib. 24

así como acerca de sus relaciones recíprocas. Estos ejercicios de renovación deberían ser luego oportunamente difundidos[113].

3o. cooperación conjunta y eficaz en la subsistencia y eficiencia de los centros de estudio de nivel universitario, o de escuelas superiores o bien de institutos especializados, definiendo claramente los deberes y derechos mutuos[114].

4o. todo lo que mira a la publicación de libros y documentos, y la presencia de los Religiosos que trabajan en el importante sector apostólico de la actividad editorial y de las comunicaciones sociales[115]

5o. promover la participación de los Religosos/as en la vida de la iglesia particular y el conocimiento de las normas y disposiciones eclesiásticas vigentes[116].

6o. este diálogo concreto y completo entre Obispos y Superiores, sobre todo, cuando ciertas situaciones difíciles de la iglesia particular los postulan de un modo más urgente, está destinado a que el personal religioso pueda ser distribuido de modo más equitativo y provechoso[117].

7o. campo privilegiado de la colaboración-diálogo entre Obispos y Religiosos debe considerarse la obra pastoral de vocaciones. Las iniciativas y programas constituyen un punto muy importante del diálogo Obispo-Superiores Religiosos[118].

8o. lo referente a la presencia de los Religiosos en las comisiones de estudio y centros de investigación diocesanos, ordenados a una renovación y planificación adecuadas de la pastoral orgánica de la Iglesia particular[119].

9o. todo lo que mira a la revisión, renovación o supresión de experiencias e iniciativas apostólicas[120].

10o. cuando se trata de ciertos religiosos que pretenden substraerse a la obediencia de los superiores propios recurriendo a la autoridad del Obispo[121].

2) Encuentro-diálogo entre Obispos y Religiosas. Este apartado merece mención aparte. El documento MR hace un llamado en favor de la presencia de la mujer en el ministerio pastoral de la Iglesia. De aquí la importancia de estos encuentros diálogos de los Obispos con las religiosas, superioras o no, en orden a encontrar juntos caminos que posi-

113. Ib. 29
114.
115. MR 33
116. Ib. 35
117. Ib. 38
118. Ib. 39
119. MR 32
120. Ib. 40-43
121. Ib. 46

biliten una mayor participación de las religiosas en la vida y en las actividades de la diócesis.

Los Obispos teniendo en cuenta las necesidades y exigencias concretas de la iglesia particular, y las Religiosas, desde el llamado y fidelidad a su propia vocación, y en armonía con su feminidad, buscarán y propondrán nuevas formas apostólicas de servicio[122].

3) Encuentros entre el Clero Secular y los Religiosos/as. "Se fomente la fraternidad de los vínculos de cooperación entre clero diocesano y comunidades religiosas"[123].

Estos encuentros estarán convocados y presididos por el Obispo diocesano o su delegado, y se ordenarán a una cooperación y conocimieto recíprocos, al servicio de la comunión y del crecimiento de la comunidad eclesial local. Pastoralmente son casi necesarios. En ellos se pueden estudiar-examinar temas de interés común; realizar a modo consultivo, planes de pastoral orgánica; y vivir de cerca las necesidades y problemas, experiencias y sugerencias de los demás, cada uno desde su propia configuración eclesial, salvando siempre la competencia de los órganos de animación de la vida consagrada[124].

4) Encuentros del Obispo con los Religiosos Párrocos. La parroquia pastoreada por Religiosos presenta su propia y específica situación: ni la vida religiosa puede atender contra la dinámica peculiar de una comunidad parroquial, ni ésta puede poner en peligro los valores intrínsecos que definen el carisma religioso. Compaginar ambas cosas se hace a veces difícil. E, incluso, hasta conflictivo. De aquí la importancia de estudiar, examinar, profundizar y revisar juntos, Obispos y Religosos Párrocos, la realidad expuesta.

2.6 Asociaciones de Religiosos/as

Estas asociaciones están intuídas expresamente en el documento MR, que las juzga de gran utilidad.

Pueden ser de Religiosos o de Religosas, o bien mixtas de ambos. Se invita al Obispo no sólo a tolerarlas sino incluso a fomentarlas. Tienen como objetivo la intensificación de la solidaridad entre las familias religiosas en la diócesis; el fomento y renovación de la vida religiosa; el estudio de los problemas mixtos, cuyas soluciones hayan de ser buscadas en diálogo con los Obispos; al intercambio de experiencias y la ordenada cooperación y estrecha coordinación en la acción pastoral de la diócesis bajo la dirección del Obispo, "sin perjuicio de las relaciones de acuerdos directos entre el mismo Obispo con los institutos religiosos en particular"[125].

Allí donde existen a nivel diocesano estas asociaciones, promovidas por los organismos de animación de la vida consagrada, se invita

122. Ib. 49-50
123. Ib. 37,55
124. Estos encuentros pueden realizarse también a nivel nacional, promovidos por la Conferencia Episcopal a través de sus Comisiones respectivas.
125. MR 59

al Obispo diocesano a asumirlas, y donde no estén todavía establecidas, se invita al Obispo a promoverlas en diálogo con los órganos competentes de los religiosos/as. Lo que no es conveniente es la presencia paralela de asociaciones de religiosos, promovidas unas por el Obispo, e instituídas otras por los órganos de animación de la vida consagrada.

3. Orientaciones y disposiciones organizativas a nivel nacional

Las relaciones entre Obispos y Religiosos a nivel nacional y a través de sus organismos competentes, deben regularse, salvando lo que hay que salvar, por los mismos criterios que regulan las relaciones entre las instituciones en particular y el Ordinario de lugar[126]. Los instrumentos pastorales de servicio y estímulo a nivel nacional son principalmente los que enumeramos a continuación.

3.1 Presencia de Obispos y Religiosos en sus Conferencias respectivas

Ambas conferencias, la de Obispos y la de Religiosos son de derecho pontificio, gozando en sus campos propios de autonomía; y han sido instituídas con fines específicos.

"Es recomendable la presencia recíproca por medio de delegados de las Conferencias Episcopales y de las Uniones de Superiores Mayores en las asambleas respectivas, estableciendo como es evidente normas oportunas, según las cuales cada Conferencia pueda tratar sola los argumentos que convengan"[127].

Los estatutos de ambas Conferencias deben determinar las normas oportunas al respecto.

3.2 Presencia de los Religiosos en las Conferencias Episcopales provinciales

Cuando por razones pastorales, los Obispos de una determinada región dentro de un país, se reunen periódicamente para tratar asuntos de su competencia, pueden ser invitados a participar en estas asambleas los Superiores Mayores de los Religiosos presentes en dicha región u otros representantes de los mismos.

Es competencia de la propia Conferencia Episcopal provincial o regional el determinar, en diálogo con los Religiosos, el modo y formas de la presencia de los mismos.

Y a la inversa, cuando por razones que miran a una solidaridad mayor entre los diversos institutos religiosos de una región, se instituyen conferencias regionales de religiosos, es recomendable que sean invitados y estén presentes por medio de delegados los Obispos de la región, en conformidad también a los propios estatutos de ambas conferencias.

3.3 Comisión episcopal para los Religiosos/as

Es competencia de la Conferencia Episcopal, el instituir esta Co-

---

126. Ib. 62. Cita el M.P. *Ecclesiae Sanctae* I, 23-25
127. Ib. 65

misión de acuerdo a sus propios estatutos. Está integrada sólo, como miembros con voz y voto, por Obispos. Los Religiosos pueden ser invitados como observadores o peritos, en conformidad al propio reglamento de la Comisión.

Esta Comisión Episcopal para Religiosos, a nivel nacional, tiene la misma identidad y misión que el Departamento del CELAM para los Religiosos/as, a nivel continental, y salvando lo que hay que salvar.

La presencia y participación de los Religiosos/as en esta Comisión es más débil que la Comisión mixta. De aquí que las Conferencias Episcopales se inclinen por la institución de esta última. Pueden existir las dos Comisiones a la vez. El documento MR afirma al respecto:

"Para tratar las cuestiones que atañen a los Religiosos y Religiosas, los Obispos, si la necesidad o utilidad lo exigiere, como se ha hecho en muchos lugares, establecerán una Comisión especial dentro de la Conferencia Episcopal. Pero la existencia de una tal Comisión no anula la funcionalidad de la Comisión mixta, sino que más bien la requiere"[128].

3.4 Comisión mixta de Obispos y Religiosos

En orden a una mayor colaboración es "de desear que las cuestiones que interesan a Obispos y Religiosos sean tratados en comisiones mixtas[129]. Estas comisiones están integradas, como miembros con voz y voto, por Obispos y Superiores Mayores y otros Religiosos. En cuanto al número de representantes por cada sector, su modo de proceder y cuestiones a tratar, vendrán determinados en el reglamento propio de la Comisión mixta.

En estas Comisiones mixtas, como organismos de consulta recíproca, de coordinación y de intercomunicación, de estudio y reflexión, deberán tratarse aquellas cuestiones que interesan a una y otra parte, aunque el derecho de decidir definitivamente habrá de dejarse siempre a las Uniones o Conferencias según su específica competencia[130].

Las Comisiones mixtas son un signo vivo de solidaridad, de corresponsabilidad y de servicio, entre las Conferencias Episcopales y las Uniones de Superiores Mayores. De aquí que, los representantes de los Religiosos/as deben ser, en principio, los presidentes o directivos de la Unión Nacional de Religiosos y Religiosas[131].

3.5 Encuentros periódicos entre Obispos y Superiores Mayores

La Conferencia Episcopal, a través de su Presidente o de las Comisiones anteriormente indicadas, puede promover encuentros periódicos entre los Obispos y los Superiores Mayores[132].

---

128. MR 63
129. Ib.
130. MR 63
131. ES I, 43
132. CD 35, 6

Estos encuentros no anulan las competencias propias de las Comisiones indicadas, sino que amplían los cauces de comunión y participación, al servicio de una mayor profundización y conocimiento mutuos: los Religiosos/as podrán así interiorizarse de la pastoral diocesana y nacional, y los Obispos profundizar en el carisma y exigencias, posibilidades y problemas, de la vida consagrada. Estos encuentros, sin fuerza jurídica alguna, pueden sí, según las circunstancias, elevar sus conclusiones a los organismos competentes.

3.6 Presencia de los Reliosos en otras Comisiones Episcopales

La presencia de los Religiosos/as, superiores o no, en las distintas Comisiones de la Conferencia Episcopal nacional o regional, ofrece otro cauce de diálogo y de colaboración entre Obispos y Religiosos.

La presencia de los Religiosos/as, que estará regulada en el reglamento propio de cada comisión, amen de los conocimientos que puedan brindar sobre una materia concrcta, debe orientarse también a aportar los valores específicos de la vida consagrada en el campo propio de cada Comisión. Esta presencia puede resultar de gran oportunidad en orden a la acción pastoral[133].

3.7 Comunión permanente entre las Conferencias Episcopales y la Unión de Religiosos/as

Más allá de las relaciones institucionalizadas, es muy deseable este tipo de comunión entre los representantes de ambas conferencias, exigida frecuentemente por las necesidades y dinámica propias de la Iglesia en cada país.

Es muy importante que esta comunicación permanente y confiada se realice entre quienes ostentan el misterio directivo de ambas Conferencias. Este hecho, distingue esta forma de diálogo y de colaboración, de las anteriormente indicadas[134].

Una tarea eclesial muy importante, como servicio que puede ofrecer el Departamento del CELAM para los Religiosos a las iglesias particulares y a las Conferencias Episcopales y de Religiosos, sería el recoger y comunicar las diferentes experiencias que en la Iglesia se vienen desarrollando en lo que mira a las mutuas relaciones. Me permito hacer un pequeño ensayo presentando algunas que abren horizontes a la creatividad:

En Roma, a sugerencia de los Religiosos, se celebró un encuentro en enero de 1980 para estudiar el documento MR en y desde la situación concreta de esta iglesia particular. Encuentro alabado por Juan Pablo II y al que asistieron casi mil personas: Obispos, Vicarios, Párrocos, laicos y Religiosos. El Papa calificó "como primera en su género".

Dede hace años, la Provincia tarraconense (Cataluña-España) de Obispos se reune periódicamente con los Superiores Mayores de la zona para estudiar y reflexionar juntos sobre temas de interés común y de programación pastoral. Son encuentros que la costumbre ya ha institucionalizado.

---

133. MR 64
134. Revista Informaciones de la S.C. de Religiosos e Institutos seculares, 1976, año segundo, no. 2, pp. 200-204.

Algunas diócesis, en Argentina, las de Quilmes y Viedma, está preparando la celebración de los sínodos diocesanos, con una participación activa por parte de los religiogos que favorece su inserción en la iglesia local en contacto y diálogo más íntimos con el Obispo y los demás miembros diocesanos.

Bastantes Conferencias Episcopales han dedicado íntegramente o algunos días de sus asambleas plenarias al estudio-reflexión del documento MR con la participación de representantes de los Religiosos.

En la diócesis de Sao Paolo, antes de la publicación del MR (en mayo de 1974), se reunieron los Obispos y los Religiosos de esta iglesia particular, en orden a elaborar conjuntamente unas urgencias y compromisos mutuos desde la realidad de la misma.

La Provincia eclesiástica de Galicia (España) promovió un encuentro de 5 días para estudiar y marcar pautas comunes a la luz del MR. Asistieron todos los Obispos de la región y los Superiores Mayores con hermanos trabajando en las diócesis gallegas.

Son, repito unos ejemplos. Existen más y con características diversas, enriquecedoras para los demás, si las conociesen. El ejemplo de otros es siempre un estímulo y un camino a seguir.

El documento MR en su parte conclusiva afirma: "El diálogo y la colaboración existen ya en los diversos grados, pero no hay duda que debe desarrollarse más". Revisar el hecho, perfeccionar los caminos abiertos, desarrollar nuevos cauces en favor de la "comunión y participación" a las que nos invita Puebla y deseadas por todos, Obispos y Religiosos, es un compromiso eclesial, destinado a expresar, del "modo más conveniente y adecuado, la vitalidad dinámica de la Iglesia-Sacramento en su admirable misión de salvación" (MR conclusión).

Estos dos artículos se han publicado con autorización del CELAM, y están tomados de: *Obispos y Religiosos al servicio de la Comunión*, CELAM: Bogotá, 1980.

MUTUAE RELATIONES: DIEZ AÑOS DESPUES

El Consejo de los "16" se reunió en la Congregación para los Religiosos e Institutos Seculares el martes 8 de marzo de 1988 desde las 9h.30' hasta las 12 h.30'. Esta fue precedida a las 8 h.45' de un encuentro de las dos Uniones en Borgo Santo Spiritu, 5.

PRESENTES

CRIS

S.E. Card. Jean Jérôme HAMER, op
S.E. Mons. Vicenso FAGIOLO
P. Jesús TORRES, cmf
P. Diego ODOARDO, cp
Hna Mary LINSCOTT, snd
P. Eusebio HERNANDEZ, oar
P. Arturo REYNOSO, msps
Hna Alessandra MEDICI, fmm
P. Jean BONFILS, sma

USG

Ab. Marcel VAN DE VEN, o,Praem
P. Paul BOYLE, op
P. Anthony McSWEENEY, sss
P. Anton LOIPFINGER, cpps
P. Marcel Zago, omi
P. Henrich HEEKEREN, svd
P. Gustavo ALONSO, cmf
P. Marcel GENDROT, smm (USG)

UISG

Hna Helen McLAUGHLIN, rscj
Hna Jacqueline TOURNIER - LASSERVE.
Hna Silvia VALLEJO V., odn
Hna Inés María LANZANOVA, fdls
Hna Elisabeth HEPTNER, sac
Hna Inés Mercedes MEJIA T., op
Hna M. Mary SLAVEN, ssfb
Hna Louise COTE, cnd (UISG).

MODERADORA: Hna Ines Maria LANZADOVA, fdls

TEMA: Los religiosos: su misión universal, su compromiso en la Iglesia local.
o "MUTUAE RELATIONES" diez años después

RELACIONES OBISPOS — RELIGIOSOS

Varias de las personas presentes dicen tener experiencias positivas en los diferentes países, en lo referente a las relaciones entre Obispos y religiosos (sas). Se subraya, en Francia, por ejemplo, la utilidad de la reunión anual de los Obispos con los Superiores (as) mayores. Un tal encuentro favorece la información y la comprensión mútuas, la participación en las preocupaciones, un mejor conocimiento recíproco. En este mismo sentido en el Canadá, existen estructuras de encuentro entre los Obispos y los Religiosos (as), comisiones mixtas, ya sea a nivel nacional que regional -espacios de deliberación en donde existe un verdadero diálogo y una real posibilidad de colaboración.

En América Latina, se nota una evolución positiva en las relaciones. Sin embargo la situación es diferente de un país a otro y algunas veces es difícil cuando se encuentran posiciones opuestas de una Diócesis a otra, cuando se trata de un mismo país. Sin embargo, allí en donde las Conferencias episcopales estudian la vida religiosa y aceptan una reflexión común, las relaciones son excelentes. Las religiosas en particular estan aceptadas por lo que ellas *son* y no solamente por lo que ellas *hacen*.

Hay también experiencias positivas en los Estados Unidos, en Alemania y en Austria, en la India. Aquí y allí excelentes relaciones unen clero diocesano y a los religiosos: tienen juntos momentos de oración, de reflexión, ejercicios espirituales. Los religiosos manifiestan, actualmente, mucho interés por las Iglesias locales: preocupación de inserción, de inculturación, deseo de colaboración.

En algunos casos, las dificultades surgen por falta de planificación en las Diócesis, la ausencia de un programa pastoral. Sucede también que ante un problema con los religiosos (sas) los Obispos acuden directamente a la Santa Sede, ignorando los superiores (ras). Por otra parte, los religiosos ignoran algunas veces las prioridades de la Iglesia local y no informan suficientemente al Obispo de sus propias actividades. Por otra parte, hay cordialidad en las relaciones; hay Diocesis que aceptan la participación a la planificación pastoral y a la inserción, en la iglesia local, apostolados especializados.

Hay también buenos resultados de los encuentros de los Consejos provinciales con los Obispos de las Diócesis en donde los Religiosos (sas) están insertos(as).

Se subraya que muchas dificultades son personales -de uno y otro lado- y que para las religiosas, los problemas que encuentran frecuentemente estan relacionados a la situación de la mujer en aquel país.

Mons. el Secretario cita el caminar muy positivo que las rela-

ciones entre Obispos y religiosos han hecho hacia una mayor comunión. Los Obispos aprecian la excelente aportación de los religiosos (sas) en la catequesis, la celebración de la liturgia, las obras caritativas. Aprecian, en estos campos, la inserción de los religiosos(sas) en la iglesia local. Por otra parte, los Obispos lamentan la demasiada libertad con que algunos religiosos (sas) actúan con relación de la doctrina de la Iglesia, en la enseñanza, los libros, la prensa, etc. También desaprueban la falta de consultación antes de cerrar una casa o la venta de las propiedades

Habría que planificar la presencia de los religiosos (sas) en una región, la distribución de las obras en un territorio y dialogar con el Obispo para el cambio de personal comprometido en la pastoral local. A causa de la disminución de los efectivos, se puede estar obligado a cerrar las casas - la consultación con el Obispo podría orientar la *elección* de casas a cerrar.

Se recuerda que una Congregación no puede comisionar apostólicamente a los religiosos (sas) en una Diócesis sin la autorización del Obispo del lugar. En los países actualmente en conflicto, se tendría que escoger atentamente las personas que se envían. Buscar el diálogo y la colaboración con los Obispos es importante.

Obispos - Vida Religiosa y Carismas de los Institutos

La cuestión del respeto del carisma del Instituto en unión con la inserción en la Iglesia local es un aspecto importante de las relaciones Obispos - Religiosos.

Una experiencia en este campo es relatada: un Superior General deseaba fundar un Instituto especializado para un servicio apostólico preciso -para el que tenía un personal preparado. Pero el Obispo del lugar -por todo lado muy abierto- no dió la autorización solicitada porque tenía demasiadas parroquias sin sacerdote. Frecuentemente, los religiosos tienen que renunciar a ministerios especializados según el carisma del Instituto para llenar vacios en las parroquias. Si, en una Congregación, el 70% o más de los religiosos están en las parroquias, ¿este Instituto cumple con la misión a la cual el Espíritu Santo le ha suscitado en la Iglesia?

En el sentido de la inserción en la Iglesia local, es deseable que los Obispos consideren los hospitales y las escuelas, no como servicios ajenos a la Diócesis, sino como la expresión de la misión caritativa, educativa etc... de la Iglesia: para los que trabajan, es la iglesia local que cura, que enseña, etc. Estos compromisos apostólicos son parte integrante de la pastoral de la iglesia local.

Sucede algunas veces que problemas graves pueden ser provocados por la interferencia de los Obispos en la legítima autonomía de la administración de los hospitales, escuelas u otras instituciones: por ejemplo, cuando el Obispo y el Superior religioso tienen diferentes opiniones sobre las cualidades y la competencia necesaria para el director de una institución.

Los Institutos religiosos estan comprometidos en un proceso de profundización del propio carisma y en un esfuerzo para una mejor encarnación de este carisma. Suce-

de que los Superiores (ras) encuentran dificultades con los Obispos cuando desean modificar o suprimir obras a causa de las prioridades que han establecido... Se recuerda, que un diálogo sería posible y que los cambios podrían ser mejor aceptados por los Obispos si las etapas de información han sido respetadas y si se deja un tiempo para la realización del plan previsto (2 o 3 años).

Esperiencias positivas en este campo son citadas también: se habla de la apertura de algunos Obispos y de la posibilidad de un diálogo constructivo. Por ejemplo, religiosos cuyo rol es el ser predicadores itinerantes o animadores de casas de ejercicios su carisma de carácter supra-parroquial ha sido respetado: un Obispo ofrecio a la Congregación que dejasen el servicio de dos parroquias para que los sacerdotes se consagraron a la predicación.

Puede suceder, que en algunos casos, no se informe suficientemente a los Obispos sobre el Carisma de las Congregaciones. Si se preparase un texto *breve* sobre el Instituto, el Obispo tendría tiempo para leerlo... Una Superiora General y un Superior General presentes mencionan un gesto que tuvo buenos resultados para el conocimiento del Carisma: después de la aprobación de las Constituciones en los diversos contextos de inserción de la Congregación, los Obispos fueron invitados para entregar a los religiosos (sas) su regla de vida. Lo que fue positivo para las dos partes.

Es imposible que los Obispos conozcan los carismas de todas las Congregaciones pero sería normal que el Obispo que llama a un Instituto a su diócesis conozca el carisma propio.

En la repartición del personal, alguién subraya la importancia de un equipo suficientemente numeroso en una Diócesis para que el carisma sea bien percibido.

Se constata que, en la medida en que los religiosos (sas) son conscientes de su identidad, pueden entrar en diálogo con el Obispo quien comprenderá mejor la vida religiosa y tendra un mayor interés por el carisma del Instituto. Se trata de una cuestión de formación contínua por parte de los Religiosos (sas), de los Obispos y de la Iglesia local. Se nota una evolución positiva en este sentido. Se nota también que Conferencias episcopales -por ejemplo, la del Zaire- han hecho una consultación sobre la vida religiosa y que los resultados son muy buenos. Se recuerda los excelentes resultados obtenidos en los Estados Unidos, gracias al diálogo que se estableció entre Obispos y Religiosos con ocasión del estudio del documento sobre los 'Elementos esenciales de la vida religiosa.

El Cardenal prefecto dijo su inquietud en cuanto al rol del Vicario episcopal para los religiosos. Se constata que hay varios vicarios para las religiosas y pocos para la vida religiosa como tal. En una diócesis grande, se afirmó que el vicario episcopal no era necesario para la vida religiosa masculina. ¿Qué significa ésto? La relación Obispos-Religiosos sería exclusivamente para la vida apostólica y menos para la vida religiosa? ¿Los Obispos estan interesados en la vida apostólica de los religiosos, tienen el mismo interés por su vida

religiosa? La CRIS busca a insistir para que los Obispos se interesen a la vida religiosa y que ello se manifieste en la catequesis, la predicación, la formación en los seminarios.

Con relación a la promoción de las vocaciones a la vida religiosa por parte de los Obispos, alguien subraya que las experiencias van de lo mejor a lo peor. desde el apoyo que anima hasta la negación pura y sencilla (sobre todo para las Congregaciones internacionales). Actualmente sin embargo, hay una evolución. Se citan dos ejemplos: el del Zaire en donde se dice: "puede ser que hemos insistido demasiado para guardar la primera generación para el clero secular", y el del Camerún que afirma. "la vida religiosa es una de mis responsabilidades y siento que tengo que protegerla".

En cuanto a la formación a la vida religiosa, se insiste para que la formación inicial se haga en el país de origen. Por otra parte, se subraya la riqueza de la formación con una dimensión internacional: la experiencia de vida fuera del país da una visión más universal de la Iglesia. Lo ideal sería dar esta formación sin cambiar el nivel de la vida de las novicias y evitar de esta manera el choque cultural que hace difícil la reinserción en su propio ambiente.

Otra inquietud se manifiesta con respecto a la vida religiosa ante la proliferación de pequeñas comunidades diocesanas fundadas, parece ser, por un interes inmediato del Obispo. Se alegan varios ejemplos. un Obispo funda una Congregación a causa del número reducido de religiosas de su Diócesis, y él es el maestro de novicias. Por otra parte, un Obispo funda también su congregación, después de unos años muere, su sucesor no siente la vocación de fundador: las jóvenes profesas se encuentran sin ningún apoyo, más tarde, el Obispo solicitó que algunas fuesen aceptadas en otro Instituto en donde tuvieron que hacer de nuevo el noviciado. Frecuentemente, estas jóvenes congregaciones no tienen posibilidades de formación, ni los medios necesarios para poder vivir y tienen que trabajar de diversas maneras para ganar su vida, además de su apostolado.

Por otra parte, es necesario comprender el deseo de los Obispos de tener un personal permanente para la iglesia local, su deseo de arraigar su iglesia con los sacerdotes diocesanos y las religiosas autóctonas. Por supuesto, estas nuevas fundaciones presentan el problema del carisma: ¿estas Congregaciones tienen una dimensión espiritual o estan para el servicio del Obispo? estas son un punto de interrogación en cuanto a la formación a la vida religiosa y a las condiciones necesarias a la organización de un Instituto destinado a ser autónomo y a durar...

La presencia de un Instituto Internacional es una riqueza para una Diócesis. Pero es importante que cuando este Instituto llegue a la Diócesis no tenga como primer objetivo el abrir una casa de formación y el "reclutamiento" de vocaciones. Es menos admisible aún que una Congregación haga venir jóvenes de otros continentes con el fin de acogerlas en el novi-

ciado sin un discernimiento apropiado de su vocación... La Conferencia de Superiores Mayores de las Filipinas ha advertido a la UISG sobre el problema de jóvenes Filipinas en las casas de formación en Europa. Y se sabe que existen situaciones similares con jóvenes africanas.

Sugerencias

• Instaurar, en las diócesis, comisiones compuestas de religiosos (sas) y de líderes de la iglesia local para estudiar la situación de la iglesia local: un encuentro orientado hacia un mismo fin crea verdaderos lazos de unión y ayuda a apreciar la complementariedad.

• Favorecer la presencia de representantes de los religiosos (sas) en las reuniones de las Conferencias episcopales.

• Si se desea tener testimonios pra evaluar el impacto de "Mutuae Relationes" diez años después de su publicación, dirigirse a los Superiores (ras) provinciales que estan en contacto con los Obispos en la vida corriente.

• Nos preguntamos si en algunos lugares, "Mutuae Relationes" es conocido. Promover su lectura y aplicación.

Como conclusión, parece ser que "Mutuae Relationes" ha tenido una buena acogida la evolución emerge comprometida en la buena dirección. Hay un trabajo a continuar para desarrollar una mejor conciencia eclesial entre los religiosos (sas— y un interés creciente entre los Obispos por la vida religiosa. Se trata de la formación contínua de los Obispos y de los Religiosos en su servicio específico en la Iglesia y con miras a esta colaboración en el ejercicio de este servicio. El caminar esta empezado, hay que continuar e ir adelante...

ESTATUTOS

DE LA CONFERENCIA DE SUPERIORES MAYORES RELIGIOSOS DE COLOMBIA

I — CONSTITUCION DE LA CONFERENCIA

Art. 1o. La Conferencia de Superiores Mayores Religiosos de Colombia, (CRC) es un organismo de Derecho Pontificio, (Cfr. Can 708 - 709) sin ánimo de lucro, erigido por la Congregación de Religiosos e Institutos Seculares, por Decreto No. 01565/59 del 29 de mayo de 1959, y que se rige por estos Estatutos.

Art. 2o. La Conferencia tiene actualmente su sede principal en la ciudad de Bogotá, pero podrá crear Regionales o Seccionales en otros lugares del país, donde se creyere oportuno o necesario para alcanzar en ellos, con mayor facilidad los fines de la Conferencia.

Art. 3o. La Conferencia de Superiores Mayores Religiosos de Colombia, es miembro de la Confederación Latinoamericana de Religosos (CLAR).

Art. 4o. Forman parte de la Conferencia los Superiores Mayores de los Institutos religiosos y de las sociedades de vida apostólica que gocen de la aprobación pontificia o diocesana, y que estén establecidos o se establecieren en Colombia. Los Institutos que no tengan en Colombia Superior Mayor estarán representados por la persona que ejerza la mayor autoridad del Instituto en el país.

Art. 5o. La Conferencia tiene por finalidad la coordinación de los miembros de que trata el artículo anterior:

1. Para impulsar la renovación, el dinamismo y adaptación de la vida religiosa dentro de las orientaciones emanadas de la Santa Sede y de la Conferencia Episcopal de Colombia.

2. Para el estudio de los problemas de interés común, en orden a obtener una colaboración mutua más eficaz y contribuir a la consecución más cabal del fin de cada Instituto (P. C. n. 23).

3. Para fomentar entre los diversos Institutos un empeño cada vez mayor por vivir auténticamente su misión profética en la Iglesia, desde el propio carisma respondiendo a los desafíos que le plantea la realidad nacional.

4. Para procurar una distribución más equitativa de los agentes de Evangelización en las diversas regiones de Colombia.

5. Para cooperar de manera más perfecta y coordinada con la Conferencia Episcopal de Colombia y con cada uno de los Obispos en el apostolado, (Cfr. C. 708) y, como organismo de enlace, mantener fructuosas y cordiales las mutuas relaciones entre los Obispos y Religiosos (Ch. D. n. 35, 5, 6; Ad Gentes n. 33; E.S. II n. 43 MR. 21, 61).

6. Para organizar y apoyar servicios de formación inicial y permanente, iniciativas fraternas y proyectos comunes, respetando la identidad de cada Instituto.

Art. 6o. La Conferencia consta de los siguientes organismos:

1. Asamblea General
2. Junta Directiva
3. Secretariado Permanente
4. Juntas Regionales y Seccionales

Art. 7o. La Conferencia de Religiosos de Colombia goza de personería Jurídica Eclesiástica, (Decreto del 27 de Julio de 1953) (Cfr. C. 709) y Civil (Resolución No. 19 del 10 de marzo de 1954) Su representante legal es el Presidente de la Junta Directiva.

Art. 8o. El Patrimonio de la Conferencia de Religiosos de Colombia está constituído por los aportes ordinarios y extraordinarios de los Institutos, por donaciones voluntarias y por los bienes muebles e inmuebles, legítimamente adquiridos por ella.

Art. 9o. La finalidad del patrimonio es cumplir los fines de la Conferencia, subvencionando los proyectos legítimamente aprobados por la Junta Directiva, cubriendo los gastos de funcionamiento y administración y ayudando, con espíritu de solidaridad, a los Institutos o al pueblo en situaciones de particular necesidad.

II — ASAMBLEA GENERAL

Art. 10o. La Asamblea General está formada por los miembros de la Junta Directiva, los Superiores Mayores de los Institutos miembros de la Conferencia y por quienes los representan legítimamente, y por los Presidentes de las Juntas Regionales y Seccionales.

Art. 11o. Son atribuciones de la Asamblea General:

1. Tomar acuerdos para el mejor cumplimiento del fin de la Conferencia, a tenor del Art. 5o. Para ello se reunirá cada año con el objeto de examinar y orientar el plan de actividades de la Conferencia.

2. Fijar los medios de financiación de la Conferencia.

3. Elegir la Junta Directiva, de acuerdo con el Art. 17o. para un período de tres años.

4. Elegir, para un período de tres años los Superiores Mayores que deban formar parte de la Comisión Coordinadora de Obispos - Religiosos. El Presidente de la Conferencia de Religiosos es miembro de derecho de esta Comisión.

5. Modificar los Estatutos, por mayoría de dos terceras partes de votos.

6. Aprobar o improbar las cuentas del balance que la Junta Directiva le presente.

7. Fijar las políticas generales de inversiones de tal manera que ellas estén enderezadas al cumplimiento de los objetivos de la Conferencia.

8. Elegir al Revisor Fiscal por tres años.

Art. 12o. La Asamblea General se reunirá al menos una vez cada año, en reunión ordinaria; en sesión extraordinaria, cuando fuere convocada por el Presidente, oído el parecer de la Junta Directiva.

Art. 13o. La Asamblea General sesiona legítimamente cuando habiendo sido convocados oportunamente todos sus miembros está presente al menos la tercera parte de ellos.

Art. 14o. El Presidente de la Junta Directiva está obligado a convocar la Asamblea General extraordinaria en el plazo de un mes, si la tercera parte de los miembros de la Conferencia se lo solicitan por escrito.

Art. 15o. Para la Asamblea General ordinaria se hará por escrito una primera convocatoria con tres meses de anticipación y la segunda un mes antes.

Art. 16o. Se deberá comunicar con la debida antelación al Señor Nuncio Apostólico la fecha y argumento de la Asamblea General, invitándolo a la apertura de la misma y entregándole luego dos ejemplares de las actas para su conocimiento y envío a la Sagrada Congregación para los Religiosos e Institutos Seculares (Cfr. MP. "Solicitudo Omnium Ecclesiarum". IX, 2). Para favorecer la comunión eclesial, se ha de invitar a la Asamblea General el Presidente de la Comisión Coordinadora Obispos - Religiosos. (M.R. 65).

III — LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 17o. La Junta Directiva:

1. Consta de Presidente, un primer Vicepresidente, un segundo Vicepresidente, un Secretario General y tres Vocales, todos los cuales tendrán 'voz y voto'. También podrán ser llamados a la Junta con voto consultivo los Presidentes de las Comisiones, cuando se lo considere necesario y oportuno.

2. Para los cargos de Presidente y Vicepresidente serán elegidos religiosos pertenecientes uno a un Instituto Clerical, otro a un Instituto Laical masculino y otro a un Instituto femenino.

3. El Presidente y los Vicepresidentes deberán ser Superiores Mayores.

Art. 18o. Si el Presidente no pudiera desempeñar su cargo temporalmente por ausencia, enfermedad y otro impedimento, lo reemplazará en sus funciones el primer Vicepresidente; pero si se tratara de falta absoluta, se convocará la Asamblea General para la elección de un nuevo Presidente por el resto del período, a no ser que falte menos de la mitad del período para completar el trienio. En este caso el primer Vicepresidente asumirá la Presidencia.
Constituye falta absoluta, la muerte o la renuncia aceptada por la mayoría de la Junta Directiva.

Art. 19o. El Presidente, los Vicepresidentes y los tres Vocales serán elegidos separadamente por mayoría de votos; absoluta en los dos primeros escrutinios y relativa en el tercero. La paridad se dirimirá por la antiguedad en profesión o edad, por su orden. El Presidente podrá ser reelegido únicamente por un segundo período.

Art. 20o. Los miembros de la Junta Directiva, elegidos por la Asamblea General, elegirán a su vez, por mayoría de votos, al Secretario

General, al Subsecretario y al Tesorero. En caso de paridad se sigue la norma del Art. 19o.

Art. 21o. Son atribuciones de la Junta Directiva.

1. Señalar el lugar, fecha y tema de la reunión ordinaria anual de la Asamblea General, y decidir cuando debe convocarse en forma extraordinaria, si las circunstancias así lo exigen.

2. Constituir el Secretariado Permente.

3. Elegir al Secretario General, al Subsecretario y al Tesorero.

4. Elegir los reemplazos de los miembros de la Junta Directiva cuando éstos se hayan retirado por ausencia o por falta absoluta.

5. Informar por medio del Presidente a la Santa Sede sobre las actuaciones y marcha general de la Conferencia.

6. Recibir y comunicar a la Conferencia las orientaciones y sugerencias que la Santa Sede se digne hacer.

7. Estudiar los proyectos de modificación de los Estatutos que hayan de proponerse a la Asamblea General.

8. Elaborar su reglamento interno, el reglamento de la Asamblea General y el del Secretariado Permanente.

9. Aprobar los objetivos, proyectos y reglamento de cada una de las Comisiones y presentarlas para su estudio los asuntos de su competencia.

10. Confirmar el Reglamento de las Regionales y Seccionales de la Conferencia.

11. Decidir, guardadas las normas del Derecho Canónico, sobre todo acto de enajenación y adquisición de bienes raíces y determinar los actos de administración que requieren su aprobación.

12. Presentar a la Asamblea General el balance del ejercicio anterior junto con un informe pormenorizado y someterlo a su aprobación.

13. Aprobar el presupuesto de ingreso, gastos e inversiones de cada año.

14. Autorizar al Presidente o al Secretario General de la Conferencia para celebrar los siguientes actos:

1) Toda operación cuya cuantía exceda la suma de US$10.000, sin sobrepasar el límite fijado por la Santa Sede.
La Asamblea Plenaria podrá reajustar dicha suma.

2) El otorgamiento de toda garantía real o personal que grave a la Conferencia.

3) La constitución de apoderados generales o especiales en negocios cuya cuantía exceda de US$10.000 o la suma aprobada por la Asamblea.

15. Elegir cuando falte por renuncia o falta absoluta, un miembro de la Comisión Mixta, Obispo - Religiosos hasta la próxima Asamblea.

IV — PRESIDENTE

Art. 22o. Son funciones del Presidente de la Conferencia de Religiosos:

1. Animar, con la Junta Directiva, la reflexión y el compromiso de la Vida Religiosa en Colombia, según las opciones y prioridades asumidas por la Asamblea General.

2. Representar legalmente a la Conferencia, judicial o extrajudicialmente ante toda clase de personas o entidades.

3. Presidir la Asamblea General de la C.R.C. y, por sí o por su delegado, las Asambleas de las Regionales y Seccionales.

4 Estudiar los problemas que sean presentados a su consideración, valiéndose para ello, si fuere necesario de las Comisiones Permanentes, y presentar a la Junta Directiva las soluciones que juzgue oportunas.

5. Mantener comunicación con el Secretariado Permanente del Episcopado Colombiano (SPEC) y con el Secretariado de la Confederación Latinoamericana de Religiosos (CLAR).

6. Animar con la Junta Directiva las actividades de las Juntas Regionales y Seccionales.

7. Designar, de acuerdo con la Junta Directiva y con la Comisión competente de la Conferencia Episcopal, el Director de la revista Vinculum y de otras publicaciones especiales.

8. Celebrar todos los actos o contratos conducentes a cumplir con los objetivos de la Conferencia con excepción de aquellos que expresamente están reservados a sus otros organismos y sin otras limitaciones que las establecidas en estos Estatutos.

En tal virtud, puede, dentro de los límites enunciados adquirir y enajenar a cualquier título los bienes de la Conferencia, lo mismo que gravarlos o limitarlos, compadecer como demandado, en juicio, a nombre de la Conferencia; transigir, comprometer, desistir y celebrar toda clase de compromisos y contratos administrativos, civiles, comerciales y de trabajo; novar y renovar obligaciones y prorrogar o restringir plazos, dar o contraer créditos, abrir y manejar cuentas corrientes, y en una sola frase, verificar toda clase de negocios lícitos a nombre y en representación de la Conferencia.

9. Presentar anualmente a la Junta Directiva y a la Asamblea General una evaluación cualitativa de su gestión.

10. Crear, de acuerdo con la Junta Directiva, los empleos que juzgue necesarios para la buena marcha en la Conferencia, determinar sus funciones y señalar su remuneración.

11. Presentar a la Junta Directiva proyectos que impulsan la Vida Religiosa a dar respuestas concretas a las situaciones del momento.

V — SECRETARIADO PERMANENTE

Art. 23o. Forman el Secretariado Permanente de la Conferencia: el Secretario General, el Subsecretario, el Tesorero y las Comisiones Permanentes.

Art. 24o. Las Comisiones Permanetes de la Conferencia son las siguientes:

1. Comisión Superiores Generales
2. Comunidades Insertas
3. Educación
4. Finanzas
5. Formación
6. Jurídica
7. Justicia y Paz
8. Pastoral de Misiones
9. Pastoral de Salud
10. Pastoral Juvenil Vocacional
11. Teología de la Vida Religiosa
12. Vida Contemplativa

Parágrafo: El número de estas Comisiones podrá aumentar o disminuir según las necesidades, a juicio de la Junta Directiva.

Art. 25o. Las comisiones constarán por lo menos de tres miembros nombrados por la Junta Directiva.

Parágrafo: Se tendrá presente en su designación, a ser posible, que no tengan cargos en el gobierno de su comunidad para que puedan cumplir mejor su cometido.

El Presidente de la Confederación de Centros Docentes (Conaced) será por derecho propio miembro (si es religioso) o asesor (si es un laico) de la Comisión de educación.

Art. 26o. Cada Comisión eligirá su Presidente y Secretario. Además podrá tener sus asesores, sacerdotes, religiosos y laicos con aprobación de la Junta Directiva.

Art. 27o. Cada comisión sesionará por lo menos una vez al mes. Informará y someterá a la aprobación de la Junta Directiva sus proyectos y reglamento.

Art. 28o. La Junta Directiva convocará a los Presidentes de las Comisiones a la Asamblea General para que rindan informe sobre sus actividades.

Art. 29o. Son atribuciones del Secretario General:

1. Actuar como coordinar de la Asamblea General y responder por la documentación de la misma y por las actas de la Junta Directiva.

2. Coordinar el Secretariado Permanente y organizar el trabajo de los empleados de la Conferencia.

3. Responder por la organización y conservación del archivo de la Conferencia.

4. Velar porque se haga a tiempo la convocatoria de la Asamblea General y las citaciones de la Junta Directivas.

5. Estudiar los problemas que sean presentados a su consideración, valiéndose para ello, si fuere necesario, de las Comisiones Permanentes, y presentar a la Junta Directiva las soluciones que juzgue oportunas.

6. Mantener comunicación con el Secretariado Permanente del Episcopado para la Coordinación de las actividades de promoción, y con el Secretariado de la CLAR.

7. Animar y coordinar las actividades de las Comisiones y de las Juntas Regionales y Seccionales y mantener informada de ellas a la Junta Directiva.

8. Es el responsable directo de la gestión administrativa de la C.R.C. y en tal virtud tiene las siguientes atribuciones:

1) Velar para que los aportes y en general todos los ingresos se integren al patrimonio de la Conferencia y manejarlos de acuerdo con el Presidente y según los Estatutos.

2) Efectuar los gastos que sean indispensables para el funcionamiento de la Conferencia, ciñéndose siempre al presupuesto aprobado por la Junta Directiva.

3) Mantener informados al Presidente y a la Junta Directiva de su gestión.

Parágrafo: En todas sus actuaciones el Secretario General procederá en perfecto acuerdo con el Presidente de la Conferencia.

Art. 30o. El Tesorero que es nombrado por la Junta Directiva depende inmediatamente del Secretario General. Sus funciones son:

1. Recaudar todos los valores correspondientes a la C R.C., recibir las donaciones y expedir los recibos correspondientes, así como producir los respectivos comprobantes de ingreso.

2. Reportar a la contabilidad todos los ingresos producidos.

3. Mantener informado al Secretario General sobre el Estado contable de la Tesorería.

4. Preparar periódicamente el flujo de caja y someterlo a aprobación del Secretario General.

5. Elaborar los cheques y los comprobantes de egresos.

6. Recibir la información de las cajas menores y atender a los respectivos reembolsos en forma oportuna.

7. Mantener actualizados los cuadros de obligaciones por pagar y de recaudos permanentes.

8. Las demás funciones inherentes que le sean asignadas por el secretario General.

Art. 31o. Son funciones del Revisor Fiscal:

1. Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la Conferencia de Religiosos de Colombia se ajusten a las prescripciones estatutarias y a las decisiones de la Asamblea General, de la Junta Directiva y del Presidente.

2. Dar oportuna cuenta, por escrito, a la Asamblea, a la Junta Directiva o al Presidente, según los casos, de las irregularida-

des que ocurran en el funcionamiento económico de la CRC y en el desarrollo de sus operaciones.

3. Velar porque se lleve regularmente la contabilidad de la C.R.C. y se cumplan las disposiciones económicas emanadas de la Asamblea General, de la Junta Directiva y del Presidente y hacer que se conserven debidamente los comprobantes de cuentas.

4. Inspeccionar los bienes de la C.R.C. y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación y seguridad de los mismos.

5. Impartir instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores que conforman el patrimonio de la C.R.C.

6. Autorizar con su firma los balances e informes necesarios que deba rendir el contador.

7. Ejercer las atribuciones que le señalan los Estatutos y las que, compatibles con las anteriores le encargue la Asamblea General, la Junta Directiva o el Presidente.

8. Mantener permanente comunicación con el Presidente y dar informe oportuno a la Asamblea General.

VI — REGIONALES Y SECCIONALES DE LA CONFERENCIA

Art. 32o. La Junta Directiva promoverá la creación de Regionales y Seccionales de la Conferencia en los lugares donde lo creyere oportuno o necesario para alcanzar con ellas los fines de la Conferencia. Para ello contará con el previo consentimiento escrito del Obispo u Obispos a cuya jurisdicción pertenezca la nueva regional o seccional. (Canon 312, 2).

Art. 33o Las Regionales y Seccionales estarán integradas por los Institutos de la región a tenor del Art. 32o., representados por los Superiores Mayores y Locales que allí residen, según el Art. 4o.

Art. 34o. Estos elegirán por mayoría absoluta de votos la Junta Directiva Regional o Seccional, compuesta por un Presidente, un Vicepresidente y tres Vocales. Si el Presidente elegido es un religioso, el Vicepresidente deberá ser una religiosa o viceversa. Estas elecciones serán confirmadas por la Junta Directiva de la C.R.C.

Art. 35o. Compete a la Junta Regional o Seccional:
1. Elaborar el Reglamento de la Seccional o Regional que será

confirmado, a tenor del Art. 21, 10 por la Junta Directiva Nacional.

2. Promover dentro de su territorio el cumplimiento de los fines de la Conferencia expresados en el Art. 5o.

3. Mantenerse en contacto con la Junta Directiva, recibir y comunicar sus orientaciones y decisiones y tener informado al Secretario Permanente de la Conferencia sobre las activiades desarrolladas.

4. Fomentar las relaciones con la Vicaría de Religosos correspondiente.

VII — DURACION

Art. 36o. La Conferencia de Religiosos de Colombia podrá disolverse con el voto de las dos terceras partes de sus miembros activos y con la aprobación de la Santa Sede.

Art. 37o. En caso de disolución de la C.R.C. su patrimonio, descontando el pasivo y respetando el derecho de terceros, tendrá el destino que le sea determinado por la Asamblea General de disolución, con la aprobación de la CRIS, habida cuenta de las disposiciones legales, civiles y canónicas al respecto.

Prot. no. AG 203 - 2 /87

DECRETO

La Congregación para los Religiosos y los Institutos seculares a la que compete promover la adecuada renovación y el incremento de la vida religiosa, y así mismo erigir las Conferencias de Superiores Mayores, de cuya colaboración procurará valerse del modo más adecuaco (cfr. Const. Apost. "Regimini Ecclesiae Universae", n. 73 par. 5), apoya con interés las citadas organizaciones para que más eficazmente puedan alcanzar los objetivos que les han sido señalados por el Concilio Vaticano II (cfr. Decr. "Perfectae Caritatis", n. 23) y por el Código de Derecho Canónico, (cc. 708 y 709).

Recientemente la Conferencia de Superiores Mayores de Colombia ha presentado a este Dicasterio, para ser confirmados, los propios Estatutos aprobados anteriormente y actualmente revisados, para adaptarlos al nuevo Código de Derecho Canónico y a las presentes circunstancias.

Por lo cual esta Congregación, después de haber estudiado atentamente el nuevo texto, por el presente Decreto confirma por doce años los nuevos Estatutos, por los que tendrá que regirse la citada Conferencia, además de las normas del Derecho universal.

Dado en Roma, el día 29 de septiembre de 1987

* PRODUCCION CREATIVA
* DISEÑO
* DIAGRAMACION
* ARTE FINAL
* DIBUJO
* TEXTOS EN COMPOSER ELECTRONICA I.B.M.
* MONTAJE
* FOTOMECANICA
* IMPRESION
* ENCUADERNACION

LIBROS, REVISTAS, AFICHES, PLEGABLES
Y TOOO LO RELACIONADO CON LAS ARTES GRAFICAS

ap. arte — publicaciones

Carrera 16 No. 66A-55
Teléfonos: 255 9488 - 248 2917
Bogotá - Colombia

correos de colombia

SERVICIOS
Correspondencia ordinaria
correspondencia certificada
encomiendas ordinarias
encomiendas aseguradas
cartas aseguradas
reembolsos (cod)
giros postales
giros telegráficos
correspondencia agrupada
filatelia

ADPOSTAL

CONFERENCIA DE RELIGIOSOS DE COLOMBIA

LIBROS QUE DEBEN LEERSE

- **Los religiosos: profetas de la justicia y la paz**

— 188 páginas, 21 x 14 cms.

— Valor: $650,00. Descuento Especial para pedidos de más de 10 ejemplares.

- **Los precios de la Paz.** Valor: $350,oo.

— Acercamiento crítico a la realidad nacional — Aportes para su interpretación y búsqueda de alternativas evangélicas.

- **Opciones Prioritarias.** Valor: $100.oo.
- **El profetismo de la Vida Religiosa** y sus incidencias en la realidad nacional. Valor $350,oo.

— Pedidos a: Conferencia de Religiosos de Colombia. Calle 71 No. 11-14, 3er. piso, Tels.: 255 6640 - 235 8884 - Bogotá.

CASSETTES C.R.C.

- **Colección Vida Religiosa Hoy**

— Son una ayuda para quienes no tienen oportunidad de participar directamente en los cursos de actualización.

— Son un buen instrumento para promoción vocacional, casas de formación, asambleas y encuentros de religiosos.

— Algunos títulos:

- María, Modelo de oración.
- Biblia y Opción por los Pobres.
- Puebla y la Vocación Profética del Religioso.
- El drama del cambio.
- Los Religiosos y la Promoción Humana.
- Cantos de Meditación.

— Valor unitario: $350,oo. Descuento especial para pedidos de más de 10 cassettes.

Princeton Theological Seminary Library
1 1012 01458 8851
For use in Library only

For use in Library only